



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En la Casa Consistorial de la ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las nueve horas y diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, previa convocatoria habida al efecto, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Enrique Moresco García y con asistencia de los Concejales: D^a. Leocadia María Benavente Lara, D. Alfonso Candón Adán, D^a. Patricia Ybarra Lalor, D. Francisco Aguilar Sánchez, D^a. M^a Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Millán Alegre Navarro, D. Raúl Capdevila Pedrajas, D^a. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Damián Bornes Valle, D. Antonio Jesús Ruiz Aguilar, D. Jesús Manuel González Beltrán, D^a. M^a Antonia Martínez Valera, D. Carlos Javier Coronado Rosso, D^a. M^a del Carmen Matiola García, D. Javier David de la Encina Ortega, D. Ángel María González Arias, D. Julio Acale Sánchez, D^a. Ángeles Mancha Herrero, D^a. Silvia Gómez Borreguero, D^a. María de Gracia Gómez García y D^a M^a del Carmen Vaca Abelenda, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos D. Juan Raya Gómez, bajo la fe de mí, D. Fernando Jiménez Romero, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, y, llevándolo a efecto se deliberó sobre el particular al que se refiere la presente acta.

INCIDENCIAS

Excusan su asistencia D. Antonio Fernández Sancho, D. Juan Manuel Sánchez Campos.

Continúa vacante la ocasionada con motivo del cese de D. Diego Muñoz Ruiz..

Tomaron posesión de sus cargos de Concejales D. Angel María González Arias y D^a. M^a del Carmen Vaca Abelenda.

El punto decimotercero se trató tras finalizar el punto cuarto del orden del día.

Tras la votación del punto sexto, el Sr. Alcalde Presidente se ausentó y asumió la presidencia en su ausencia D^a. Leocadia Benavente Lara hasta finalizar la votación del punto vigésimo primero.

A las once horas y veintidós minutos, tras la votación del punto duodécimo, se realizó un receso de la sesión que duró hasta las once horas y cincuenta y ocho minutos.

Tras el receso se incorpora a la sesión D. Antonio Jesús Ruiz Aguilar.

D. Millán Alegre Navarro se ausentó en el punto decimocuarto, incorporándose de nuevo a la sesión en el decimonoveno.

D^a. Marta Rodríguez López de Medrano se ausentó en el punto decimoquinto, incorporándose en el debate del decimosexto.

D. Julio Acale Sánchez y D. Francisco Aguilar Sánchez se ausentaron en el punto decimosexto incorporándose en el decimoséptimo.

D. Jesús González Beltrán se ausentó en el punto decimosexto incorporándose durante el debate del decimoctavo.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

D^a. María de Gracia Gómez García se ausentó de la sesión tratándose el punto vigésimo primero, no incorporándose de nuevo a la sesión.

PUNTO PRIMERO

Se dio lectura, por el Sr. Secretario General, a escrito de la Junta Electoral Central, que copiado literalmente dice:

“JUNTA ELECTORAL CENTRAL.- ELECCIONES LOCALES 2011.- CREDENCIAL DE CONCEJAL- D. CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

DON ÁNGEL MARÍA GONZÁLEZ ARIAS

por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Doña Aouicha Ouaridi Dadi, y previa renuncia anticipada de Doña Olga María de la Pascua Ramírez.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ) expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2.013.- Rubricado”.

Acto seguido el Sr. Presidente convoca al Sr. González Arias invitándole a que se acerque a la mesa Presidencial para que dé lectura a la fórmula de aceptación del cargo y, al efecto, manifiesta:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente el Sr. Presidente le impone los atributos que la acreditan como tal, invitándole a que ocupe el escaño que le corresponde.

A continuación se concede el uso de la palabra a los distintos Portavoces que dan al Sr. González Arias la bienvenida a la Corporación.

PUNTO SEGUNDO

Se dio lectura, por el Sr. Secretario General, a escrito de la Junta Electoral Central, que copiado literalmente dice:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

“JUNTA ELECTORAL CENTRAL.- ELECCIONES LOCALES 2011.- CREDENCIAL DE CONCEJAL- D. CARLOS GRANADOS PÉREZ, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designada CONCEJALA del Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

DOÑA MARÍA DEL CARMEN VACA ABELENDA

por estar incluida en la lista de candidatos presentada por INDEPENDIENTES PORTUENSES a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Antonio Díaz Aznar, y previa renuncia anticipada de D. Don Miguel Ángel Barrera Borreguero y Doña María Castro Tur.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ) expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2013. Rubricado”.

Acto seguido la Sra. Presidenta accidental convoca a la Sra. Vaca Abelenda invitándole a que se acerque a la mesa Presidencial para que dé lectura a la fórmula de aceptación del cargo y, al efecto, manifiesta:

“Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente el Sr. Presidente le impone los atributos que la acreditan como tal, invitándole a que ocupe el escaño que le corresponde.

A continuación toman la palabra cada uno de los distintos Portavoces para dar la bienvenida a la Concejala.

PUNTO TERCERO

A).-

Fue dada cuenta de Informe de Intervención de actualización del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y límite de deuda correspondiente al tercer trimestre de 2.013, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LA REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2013



El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

INFORME

NORMATIVA APLICABLE:

- Reglamento (CE) N° 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Documento de desarrollo de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

El principio de Estabilidad Presupuestaria se establece en el artículo 3 de la LOEPSF y se instrumenta en el artículo 11.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Existirá estabilidad presupuestaria cuando los capítulos económicos de ingresos del presupuesto, capítulos 1 a 7, financien (incluso con superávit) a los capítulos económicos de gastos del presupuesto, capítulos 1 a 7.

El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición recogida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

En consecuencia la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por la diferencia entre ingresos no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los créditos no financieros de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, efectuados ajustes SEC95.

De acuerdo con los datos del cuadro siguiente, el Presupuesto del Ayuntamiento, arrojaría más Ingresos No Financieros que Gastos No Financieros en la cantidad de 7.422.401,99 euros, a 31 de diciembre de 2013, o sea que arroja un resultado positivo con Capacidad de Financiación, previamente a los ajustes de contabilidad nacional.

PRESUPUESTO 2013 A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE			
INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	PREVISIONES TOTALES	CAPITULOS	CRÉDITOS TOTALES
1	45.577.583,46	1	31.163.761,51
2	2.415.192,03	2	43.479.903,59
3	19.442.011,54	3	7.455.349,80
4	22.140.208,83	4	6.566.881,57
5	11.312.534,88	5	511,16
6	223.230,00	6	4.768.564,62
7	502.854,92	7	756.241,42



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Total ingresos no financieros	101.613.615,66	Total gastos no financieros	94.191.213,67
8	1.556.130,97	8	1.476.000,00
9	0,00	9	7.502.532,96
Total ingresos financieros	1.556.130,97	Total gastos financieros	8.978.532,96
TOTALES	103.169.746,63	TOTALES	103.169.746,63

En aplicación de lo indicado por el SEC 95, y en virtud de lo determinado en el art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, sobre la cifra anterior se han de efectuar una serie de ajustes. Entre estos ajustes, como consecuencia del Reglamento (CE) nº 2516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Además, se han realizado un total de ajustes por importe de 12.189.548,17 € de acuerdo con los contemplados en el formulario F.1.1.B1 “Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto al final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas (Actualización trimestral)”, cuyo efecto es negativo y minora la capacidad de financiación, conforme al detalle siguiente:

Concepto: Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos del presupuesto actualizado	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2013 (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-4.808.491,06
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	126.297,36
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-1.577.973,38
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	353.489,76
(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	1.116.359,52
Intereses	
Diferencias de cambio	
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.(2)	
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
Dividendos y Participación en beneficios	-3.429.412,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión	



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Europea	
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
Aportaciones de Capital	
Asunción y cancelación de deudas	
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-2.548.481,22
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamiento financiero	
Contratos de asociación publico privada (APP's)	
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Publica (3)	
Prestamos	
Otros (Acreedores presupuestarios por devolución de ingresos)	-1.400.157,14
Total de Ajustes a Presupuesto de la Entidad	-12.189.548,17

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento, dado que el Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 arrojaría un resultado de -4.767.146,18 €.

En todo caso, dado que los artículos 15.1 y 16.2 del Reglamento de Estabilidad establecen que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad debe hacerse en términos consolidados, los resultados que han comunicado los entes comprendidos en el artículo 4.1, son de capacidad para EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL S.L.U. por un importe de 8.878,94 € y de capacidad para SUVIPUERTO S.A. por un importe de 1.123.397,41 €, lo que hace un total de necesidad de financiación para la Corporación de 3.634.869,83 €, por lo que se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, en la plataforma no se computa el ajuste de grado por ejecución del gasto ascendente a 6.175.665,91 €, que de computarse, supondría que se cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria.

REGLA DE GASTO

De acuerdo con lo establecido en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, antes de la aplicación de la Guía de la IGAE sobre la regla de gasto, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012 aprobó un Límite de gasto No Financiero para el ejercicio 2013 cifrado en 99.473.812,80 €. Expresamente el Acuerdo indicaba que dicho límite podría rebasarse en la cuantía de ingresos afectados no presupuestados, que pudieran obtenerse.

En este sentido, se ha previsto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 la obtención de recursos afectados por Infracciones urbanísticas, Aprovechamientos



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

urbanísticos y Prestación compensatoria en suelo no urbanizable, más Matrículas del programa Aula Mentor, por importe de 2.718.611,44 €.

Por otra parte, a consecuencia del traslado de anualidad a la actual de la previsión de obtención de cánones de explotación de la empresa municipal APEMSA, una vez que se transforme en sociedad de economía mixta, se han de contemplar en este ejercicio los mismos, con una adición respecto a lo previsto en 2012 de tres millones de euros.

Por último, las dotaciones presupuestarias de intereses de endeudamiento y las previsiones de obtención de transferencias de otras Administraciones Públicas, conceptos que no computan en la regla de gasto pero que se añaden para determinar el límite de gasto no financiero, tienen en el Presupuesto 2013 algunas variaciones respecto a la previsión hecha cuando se adoptó el acuerdo plenario indicado.

Teniendo en cuenta estos elementos, en el Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 se cifró el límite de gasto actualizado en 105.231.104,36 €, de acuerdo con lo siguiente:

- Límite de Gasto No financiero aprobado (Pleno) = 99.473.812,80
- Adición de Recursos Afectados = + 2.718.611,44
- Actualización importe canon de explotación APEMSA = + 3.000.000,00
- Actualización dotación de Intereses de endeudamiento = -77.748,87 €
- Actualización previsiones de Transferencias de Administraciones Públicas = + 116.428,99
- LIMITE DE GASTO ACTUALIZADO = 105.231.104,36

Dado que el Presupuesto de Gastos de 2013 asciende a 102.564.983,63 €, no rebasa la cifra actualizada de Límite de gasto no financiero, dando cumplimiento a la regla de gasto de la Ley Orgánica 2/2012.

En todo caso, la elaboración del formulario F.1.1.B2 de Información para la aplicación de la regla de gasto (actualización trimestral), ha de hacerse siguiendo la Guía de la IGAE, de acuerdo con la Nota de 22 de marzo de 2013 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que indica que en la remisión trimestral de información, a que se refiere el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se ajustará a los criterios fijados por la IGAE.

La formulación del cálculo de la regla de gasto incluida en la Guía de la IGAE y en el formulario F.1.1.B2 de Información para la aplicación de la regla de gasto



(actualización trimestral), no se basa en el presupuesto del año anterior (2012) como se hizo en el expediente indicado, sino en la Liquidación del ejercicio anterior (2012) o estimación de la misma, además de conllevar la realización de diversos ajustes sobre los empleos no financieros con base en el SEC.

En consecuencia, los resultados de este cálculo que requiere el MHAP en el formulario indicado, difieren de los realizados antes de la Guía de la IGAE, tanto por la base de cálculo como por los conceptos que incluye y que no incluye.

El resultado se refleja en el formulario F.1.1B2 da un resultado de previsión de Liquidación para 2013 ascendente a 87.360.799,61 €. Asimismo, las previsiones facilitadas por las entidades EL PUERTO GLOBAL y SUVIPUERTO, reflejarían unos datos de 2.888.546,54 € y 3.101.469,67 € respectivamente.

No obstante, en la plataforma no se computa el ajuste de grado por ejecución del gasto ascendente a 6.175.665,91 €, que de computarse, supondría un gasto computable a efectos de la regla de gasto se situaría en 81.185.133,70 €, si bien ha existido un error de transcripción en los datos enviados a la plataforma.

De los cálculos realizados se deduce que se incumple el objetivo de la regla de gasto para el Ayuntamiento, y los entes que se incluyen en el art. 2.1 de la Ley Orgánica.

LIMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece un límite máximo del volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas, del 60% del PIB nacional en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. De este límite máximo conjunto, corresponde un 3% al subsector Corporaciones locales, si bien, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2012, se elevaron los objetivos de deuda del conjunto de las Entidades locales, para el periodo 2013-2015, al 3,8%.

En el documento de desarrollo de la Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, elaborado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales se establece la forma de cálculo de límite de deuda en el apartado 2.5.3., utilizando un criterio de deuda más amplio que el de deuda viva que se ha venido aplicando. Otro aspecto a destacar es que en los ingresos corrientes, se tiene en cuenta los previstos en el presupuesto inicial o modificaciones, a diferencia de los de la última liquidación, que son los establecidos en el art. 53 del TRLRHL.

Si bien en el Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en el Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 se tuvo en cuenta el cálculo del art. 53 del TRLRHL, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, las estimaciones a 31 de diciembre de 2013 serían las siguientes:

- Deuda Viva a corto plazo 15.222.222,00



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

▪ Deuda Viva a largo plazo	97.805.839,50
▪ Deuda Viva a largo plazo con ICO 2013	135.900.116,62
▪ Deuda Viva a corto plazo EL PUERTO GOBAL:	0,00
▪ Deuda Viva a largo plazo EL PUERTO GOBAL:	0,00
▪ Deuda Viva a corto plazo SUVIPUERTO:	2.670.629,26
▪ Deuda Viva a largo plazo SUVIPUERTO:	1.204.893,43
▪ INDICE ENDEUD. AYUNTAMIENTO	128,83 %
▪ INDICE ENDEUD. CONSOLIDADO	124,86 %
▪ INDICE ENDEUD. AYUNTAMIENTO CON ICO 2013	154,89 %
▪ INDICE ENDEUD. CONSOLIDADO CON ICO 2013	149,29 %

No obstante, por error se ha incluido en la plataforma que el índice consolidado con la previsión a 31/12/2013 de endeudamiento asciende a 127,10.

El nivel de deuda así calculado rebasa el límite de 110% de los ingresos corrientes previsto en el art. 53 del TRLRHL.

El Puerto de Santa María, a 30 de octubre de 2013.- Rubricado.- Fdo.- Juan Raya Gómez.- INTERVENTOR”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento queda enterado del contenido del precedente informe en todos sus términos.

B).-

Fue dada cuenta de los informes de la Tesorería y la Intervención Municipales, emitidos en cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al tercer trimestre de 2.013, que transcrito literalmente dice:

“LEOCADIA BENAVENTE LARA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

PROPUESTA

PRIMERO: El apartado Uno del artículo Tercero de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificó el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), reduciendo a treinta (30) días el plazo de pago dentro del que está obligada la Administración a abonar el precio de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, contados desde su fecha de expedición. Asimismo, prevé que cuando no proceda la expedición de la certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación.

En caso de incumplimiento de la obligación de la Administración de abonar el precio dentro del plazo indicado, deberá abonar al contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010 establece que será de aplicación a los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor, que se produjo el 06/07/2010 (Disposición Final Única).

SEGUNDO: El apartado Tres del artículo Tercero de la Ley 15/2010 añade una Disposición Transitoria Octava a la LCSP, estableciendo la reducción gradual de los plazos de pago desde los sesenta (60) previstos en la LCSP en su redacción original hasta los treinta indicados anteriormente, de acuerdo con los siguientes tramos:

<u>Período de aplicación</u>	<u>Plazo de pago</u>
Desde el 06/07/2010 hasta el 31/12/2010.....	55 días
Desde el 01/01/2011 hasta el 31/12/2011.....	50 días
Desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012.....	40 días
Desde el 01/01/2013 en adelante	30 días

De acuerdo con el precepto citado en el apartado anterior, una vez expedidos los documentos que acrediten la realización total o parcial de un contrato, o desde la efectiva recepción de mercancías o prestación de servicios, debe computarse el plazo que tiene la Administración para hacer efectivo el pago y, en caso de no hacerlo, comenzarán a devengarse los intereses de demora desde el día siguiente a la finalización del plazo concedido por la ley.

TERCERO: El Apartado Tres del Artículo Cuarto de la Ley 15/2010 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CUARTO: El Apartado Cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. En el caso de este Ayuntamiento, dicha tutela financiera corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

QUINTO: El Apartado Cuarto del Artículo Quinto de la citada Ley establece que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno elaborado por la Tesorería, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación. A estos efectos, entiende la que suscribe que la forma de publicar la información puede ser la misma que la establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de forma que sea en un formato homogéneo y comparable.

SEXTO: La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103 de 30/04/2012) establece que las Corporaciones Locales que hayan solicitado al Estado durante el 2012 el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, vendrán obligadas a acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste que garantice el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Asimismo, el acceso a estos mecanismos vendrá precedido de la aceptación por la Corporación Local de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias, en su caso, para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria, límites de deuda pública y obligaciones de pago a proveedores incluidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Como quiera que este Ayuntamiento entró dentro del ámbito de aplicación de los Reales Decretos-Leyes 4 y 7/2012, en virtud de los cuales se aprobó un Plan de Ajuste por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de marzo de 2012, que fue valorado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012, le resulta de aplicación dicha Disposición Adicional en cuanto a las obligaciones de remisión de información.



Con carácter posterior, se ha aprobado la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), que establece en su art. 16.7 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SÉPTIMO: La presente propuesta tiene por objeto dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes emitidos por la Tesorería e Intervención Municipales, correspondientes al tercer trimestre de 2013. Las limitaciones de medios humanos y materiales, así como las incidencias habidas en los procesos de generación de la información han sido detalladas por los informes emitidos por la Tesorería, la Intervención y la Adjuntía de Contabilidad que se acompañan a la presente propuesta, que justifican el retraso en la remisión de la información al Pleno de la Corporación.

Dichos informes han sido remitidos por el Sr. Tesorero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 25 de noviembre de 2013.

OCTAVO: La norma citada no establece los medios de publicación ni consta a esta Tenencia de Alcaldía desarrollo reglamentario de la misma. Dado que la norma general en cuanto a publicidad de los acuerdos que adopte el Pleno municipal (art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales), establece que cuando dichos acuerdos tengan carácter decisorio se publicarán y notificarán en la forma prevista por la Ley y ésta no prevé nada al respecto, de acuerdo con lo informado por el Sr. Tesorero Municipal procede que se publique un extracto del presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación y, para facilitar el general conocimiento de los administrados, en sección separada de la web municipal.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y a la vista de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) propongo a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Dar cuenta de los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención Municipales que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al tercer trimestre de 2013.

2.- Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes, en un plazo máximo de quince días desde la aprobación de la presente



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

propuesta por el Pleno, en el tablón de anuncios de la Corporación y en sección separada de la web municipal, de acuerdo con el formato aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con mejor criterio fundado en Derecho, resolverá lo pertinente.

En El Puerto de Santa María, a 25 de noviembre de 2013.- LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA,- Rubricado.- Fdo: Leocadia Benavente Lara”.

El Pleno acuerda quedar enterado del contenido del precedente comunicado en todos sus términos””.

C).-

Fue dada cuenta del expediente nº 181/2013 de la Intervención Municipal relativo al requerimiento de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de 11/11/2013 sobre el Plan de Ajuste 2013-2023 remitido el 30/09/2013.

El Pleno acuerda quedar enterado del contenido del citado expediente”.

D).-

Fue dada cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia que a continuación se relacionan.

- Decreto nº 9886 del ppdo. 13 de noviembre relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/27 en la modalidad de Transferencias.

- Decreto nº 10153 del ppdo. 21 de noviembre, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/028, en la modalidad de Transferencias.

- Decreto nº 10172 del ppdo. 25 de noviembre, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos 1/029, en la modalidad de Transferencias.

- Decreto nº 10173 del ppdo. 27 de noviembre, relativo a la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos 1/030, en la modalidad de Transferencias.

- Decreto nº 10174 del ppdo. 28 de noviembre, disponiendo que mediante Expediente de Modificación de Créditos 1/031 se proceda a la generación de créditos en aplicación presupuestaria.

El Pleno ACUERDA quedar enterado del contenido de las resoluciones detalladas en todos sus términos.



PUNTO CUARTO

Fue ratificada por unanimidad de los veintiún señores asistentes la segunda sesión celebrada el ppdo. veinticuatro de junio.

PUNTO QUINTO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.- Vistos los comunicados presentados por los Grupos Municipales de Independientes Portuenses, Socialista y Popular, los ppdos. 22 y 29 de noviembre y 4 de diciembre, respectivamente, en previsión de la toma de posesión de D. M^a del Carmen Vaca Abelenda y D. Ángel María González Arias, y de su adscripción a los Grupos respectivos, así como el nombramiento efectuado de D^a. Leocadia Benavente Lara como Delegada del Área de Urbanismo, que a continuación se transcriben:

Comunicado Grupo Socialista:

“El Puerto de Santa María a 29 de noviembre de 2013.- Tras los cambios producidos en el Grupo Municipal Socialista, por el presente le informo de las modificaciones de los representantes este Grupo en las siguientes Comisiones Informativas:

Comisión Informativa de Medio Ambiente:

Titular: Juan Manuel Sánchez Campos
Suplente: Ángel M. González Arias

Comisión Informativa de Cultura:

Titular: Juan Manuel Sánchez Campos
Suplente: Ángel M. González Arias

Comisión Informativa de Bienestar Social:

Titular: Ángel M. González Arias
Suplente: M^a Carmen Matiola García



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Lo que le comunico para que conste donde proceda.- Fdo. David de la Encina Ortega. Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Comunicado Grupo de Independientes Portuenses:

“Por la presente le comunico los nombres de los titulares y suplentes de las Comisiones Informativas de los Plenos, tras la incorporación de la nueva concejala de este grupo municipal, a los efectos oportunos:

1.- Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento

Titular: D^a. Silvia Gómez Borreguero
Suplente: D^a. María de Gracia Gómez García

2.- Comisión Especial de Cuentas:

Titular: D^a. Silvia Gómez Borreguero
Suplente: D^a. María de Gracia Gómez García

3.- Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia:

Titular: D^a. María de Gracia Gómez García
Suplente: D^a. Silvia Gómez Borreguero

4.- Comisión Informativa de Medio Ambiente:

Titular: D^a. María de Gracia Gómez García
Suplente: D^a. Silvia Gómez Borreguero

5.- Comisión Informativa de Bienestar Social:

Titular: D^a. María de Carmen Vaca Abelenda
Suplente: D^a. Silvia Gómez Borreguero

6.- Comisión Informativa de Cultura:

Titular: D^a. María de Carmen Vaca Abelenda
Suplente: D^a. Silvia Gómez Borreguero

Rubricado.- Silvia Gómez Borreguero.- Portavoz de Grupo Municipal de Independientes Portuenses”.

Comunicado del Grupo Popular:

“Cambio de Titular. Por el presente pongo en su conocimiento que la Tte. Alcalde, D^a. Leocadia Benavente Lara, pasará a ser titular de la Comisión de Urbanismo tras la vacante producida por la renuncia de D. Diego Muñoz Ruiz.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Lo que le traslado para su conocimiento y efecto.- Rubricado. Patricia Ybarra Lalor.-
Portavoz del Grupo Municipal PP”.

Vistos los comunicados de los Portavoces transcritos se eleva a la consideración del
Excmo. Ayuntamiento Pleno la composición de las Comisiones Informativas con las
modificaciones solicitadas, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIONES INFORMATIVAS

Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento

Leocadia Benavente Lara	Francisco Aguilar Sánchez
Jesús González Beltrán	Antonio Jesús Ruiz Aguilar
Javier David de la Encina Ortega	M ^a del Carmen Matiola García
Antonio Fernández Sancho	Ángeles Mancha Herrero
Silvia Gómez Borreguero	María de Gracia Gómez García

Comisión Especial de Cuentas.

Leocadia Benavente Lara	Francisco Aguilar Sánchez
Jesús González Beltrán	M ^a Antonia Martínez Valera
Javier David de la Encina Ortega	M ^a del Carmen Matiola García
Antonio Fernández Sancho	Ángeles Mancha Herrero
Silvia Gómez Borreguero	María de Gracia Gómez García

Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia

Leocadia Benavente Lara	Damian Bornes Valle
Antonio Jesús Ruiz Aguilar	Jesús González Beltrán
Javier David de la Encina Ortega	M ^a del Carmen Matiola García
Julio Acale Sánchez	Antonio Fernández Sancho
María de Gracia Gómez García	Silvia Gómez Borreguero

Comisión Informativa de Medio Ambiente

Marta Rodríguez López de Medrano	Patricia Ybarra Lalor
Carlos Javier Coronado Rosso	M ^a Antonia Martínez Valera
Juan Manuel Sánchez Campos	Ángel María González Arias
Julio Acale Sánchez	Ángeles Mancha Herrero
María de Gracia Gómez García	Silvia Gómez Borreguero

Comisión Informativa de Cultura

Millán Alegre Navarro	Patricia Ybarra Lalor
M ^a Antonia Martínez Valera	Carlos Javier Coronado Rosso
Juan Manuel Sánchez Campos	Ángel María González Arias
Ángeles Mancha Herrero	Antonio Fernández Sancho
María del Carmen Vaca Abelenda	Silvia Gómez Borreguero



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Comisión Informativa de Bienestar Social

M^a Auxiliadora Tocino Cabañas

M^a Antonia Martínez Valera

Ángel María González Arias

Ángeles Mancha Herrero

María del Carmen Vaca Abelenda

Millán Alegre Navarro

Carlos Javier Coronado Rosso

M^a Carmen Matiola García

Antonio Fernández Sancho

Silvia Gómez Borreguero

El Puerto de Santa María a 4 de diciembre de 2.013.- EL ALCALDE,- Rubricado”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la proposición formulada””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los veintiún señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO SEXTO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.-El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado definitivamente el 5 de Abril de 2012, contempla en su Título V la creación de la figura del Defensor de la Ciudadanía, y la Disposición Transitoria Primera del mismo establece que esta figura será de plena aplicación el 1 de Enero de 2014.

Con objeto de cumplir con este mandato, el pasado día 25 de Noviembre se celebró una reunión del Consejo General de Participación Ciudadana en la que, en el punto 14º del orden del día, se acordó por unanimidad de todos los asistentes *“ratificar la creación de la figura del Defensor de la Ciudadanía prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana, y proponer al Pleno del Ayuntamiento que la designación para este cargo recaiga en la persona de D. Alberto García Trigo”*.

Con tal motivo, el Concejal que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la creación de la figura del Defensor de la Ciudadanía prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana, con arreglo al siguiente régimen:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

a) Designación: Será designado, por el Pleno del Ayuntamiento, previa propuesta de la Concejalía de Participación Ciudadana realizada tras su debate en el Consejo General de Participación Ciudadana, con el voto favorable de la mayoría de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

b) Duración del mandato: será designado por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez por igual periodo de tiempo.

c) Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades: deberá recaer la designación en una persona mayor de edad, con pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, y el puesto será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo político representativo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, con cualquier actividad profesional o mercantil, así como con la afiliación a partido político, sindicato u organización empresarial. Si el cargo recayere en funcionario o empleado del Ayuntamiento, su desempeño será compatible con las funciones que venga realizando para el Ayuntamiento. En el caso en que deba abstenerse en algún asunto puntual cuya denuncia o queja se refiera al funcionamiento de su Dependencia o Servicio, el Pleno encomendará la tramitación de dicha queja o reclamación a otro funcionario o empleado municipal mediante acuerdo adoptado con el quorum establecido en el apartado a) anterior.

d) Serán causas de cese en el cargo:

1.- La renuncia.

2.- La expiración del plazo por el que fue designado.

3.- El fallecimiento o la incapacidad física sobrevenida.

4.- La incapacidad o inhabilitación para el ejercicio de los derechos civiles, declarada por decisión judicial firme.

5.- La condena, mediante sentencia firme, por delito doloso.

6.-La destitución por la negligencia notoria en el cumplimiento de sus funciones. En este último supuesto la destitución será acordada por el Pleno, previa audiencia al interesado, mediante acuerdo adoptado con el quórum establecido en el apartado a) anterior.

e) Procedimiento de actuación: El Defensor de la Ciudadanía tramitará las solicitudes, quejas y reclamaciones que le sean formuladas con arreglo al siguiente procedimiento:

1.- Las peticiones, quejas o reclamaciones de los ciudadanos dirigidas al Defensor de la Ciudadanía se presentaran en El Registro General del Ayuntamiento, trasladándose a la Oficina del Defensor del Ciudadano para su tramitación.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

2.- Serán objeto de tramitación todas aquellas peticiones, quejas o reclamaciones que se refieran a cuestiones que no pueden ser objeto de un recurso o reclamación dentro de un expediente o procedimiento administrativo en tramitación, en consecuencia no se admitirán a trámite a todas aquellas cuestiones que puedan ser alegadas o planteadas en el seno del procedimiento administrativo que se trate. Tampoco se admitirán a trámite aquellas cuestiones que sean conocidas por los Juzgados o Tribunales de Justicia.

3. Las peticiones, quejas y reclamaciones de los ciudadanos ante el defensor de la Ciudadanía se referirán preferentemente a poner de manifiesto el funcionamiento irregular o defectuoso de los Servicios Municipales y, en su caso, proponer o solicitar la implantación de las medidas adecuadas para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento de la legalidad y el respeto de los derechos ciudadanos.

4.- Recepcionadas las peticiones, quejas y reclamaciones, se darán traslado de las mismas al Sr. Alcalde, al Teniente de Alcalde o Concejales de Organización y al Teniente de Alcalde o Concejales que tenga Delegada la competencia en la materia. Asimismo se trasladarán al correspondiente Jefe o responsable del Servicio, y en su caso, a otros Servicios afectados para que estos emitan informe en los términos solicitados.

5.- El informe del Servicio o Departamento se evacuará en el plazo de diez días desde su solicitud y comprenderá, al menos, un análisis sobre la veracidad de los hechos alegados, sobre las medidas que se han adoptado o sobre las que se propone adoptar.

6.- Además del informe técnico, el Alcalde, el Teniente de Alcalde o Concejales de Organización y el Teniente de Alcalde o Concejales que tenga Delegada la competencia en la materia podrá remitir escrito con las consideraciones que estime oportuno emitir.

7.- El Defensor de la Ciudadanía realizará de oficio, cuantas comprobaciones y diligencias de información considere pertinentes, incluida la audiencia al ciudadano o colectivo interesado.

8.- Concluida la instrucción, el Defensor de la Ciudadanía emitirá una declaración acerca de la petición, queja o reclamación, que podrá incluir propuestas de actuación, recomendaciones, advertencias o recordatorios dirigidos al Alcalde y a los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados de los Servicios, en orden la mejora del funcionamiento de la Administración Municipal o al cumplimiento de la legalidad. Igualmente remitirá esta declaración al ciudadano o colectivo interesado.

9.- En el plazo de un mes El Alcalde o Concejales Delegado que corresponda deberá contestar sobre el cumplimiento de las propuestas, recomendaciones o recordatorios.

10.- En todas las Unidades Administrativas y Servicios se informará a los ciudadanos de la posibilidad de formular peticiones, quejas o reclamaciones ante El



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Defensor de la Ciudadanía, por escrito y a través del Registro General del Ayuntamiento. Especialmente en aquellos casos en que los ciudadanos las formularan verbalmente.

f) Relaciones con el Ayuntamiento: El Defensor de la Ciudadanía, en el cumplimiento de sus funciones no estará sujeto a mandato imperativo alguno y no recibirá instrucciones de ninguna autoridad, desempeñando sus funciones con plena autonomía y según su criterio.

g) Medios personales y materiales: se crea a su servicio la Oficina del Defensor de la Ciudadanía, que será asignada a la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, oficina que no supone coste económico ni de personal añadido a los que en la actualidad cuenta dicha Unidad Administrativa, ya que se nutre de los medios personales y materiales existentes en la misma.

2º.- Designar para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Defensor de la Ciudadanía, conforme al acuerdo del Consejo General de Participación Ciudadana del 25 de Noviembre de 2013, a D. Alberto García Trigo, que cumple los requisitos de elegibilidad contemplados en el apartado c) del punto anterior, por el plazo de cuatro años, comenzando la duración del mandato el día 1 de enero de 2014.

3º.- Ordenar a la Comisión de Defensa de la Ciudadanía y al Servicio de Comunicación e Información, que con fecha 2 de enero de 2014, sea entregada a la Oficina del Defensor de la Ciudadanía toda la documentación existente en dicha comisión. Los procedimientos en curso serán asumidos por la Oficina del Defensor de la Ciudadanía desde esa fecha, en el estado de tramitación en que se encontrasen.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.

El Puerto de Santa María a 29 de Noviembre de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Rubricado.- Alfonso Candón Adán”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes dictamina favorablemente la proposición formulada.

Tras un breve debate, se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los veintiún señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.



PUNTO SÉPTIMO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete de noviembre de dos mil trece, al punto Decimoquinto aprobaba que la forma de gestión directa de la emisora de radio municipal Radio Puerto de Santa María Emisora Municipal, según lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, fuera por la Sociedad mercantil municipal, EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL S.L.U. cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento y se disponía en el mismo acuerdo que la gestión y explotación de la emisora municipal por dicha empresa municipal se realizará con arreglo un determinado régimen y que: “Sin perjuicio de lo anterior El Pleno designará el Servicio y los empleados a los que corresponderá la Inspección Técnica de la actividad”.

En atención de lo anterior, el Concejal que suscribe propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Designar al Servicio de Información y Comunicación y a la persona que ocupe el puesto de Jefe de dicho Servicio como responsable de la Inspección Técnica de la actividad de la emisora municipal de radio.

La Inspección Técnica se desarrollará, bajo las instrucciones del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, siendo su función velar por el cumplimiento de las siguientes cuestiones:

1. Las condiciones técnicas de la concesión otorgada al Ayuntamiento por resolución de la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico de 21 de octubre de 2002.
2. Las condiciones dimanantes del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 2000 por el que se otorgó a este Ayuntamiento la concesión administrativa de una emisora de de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, así como los acuerdos e instrucciones que sobre esta concesión administrativa pudiera emitir la Junta de Andalucía.
3. El régimen de gestión y explotación de la emisora por la sociedad mercantil municipal El Puerto de Santa María Global S.L.U aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2013 al punto decimoquinto, incluido el Reglamento Interno de la Emisora Municipal.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

4. El respeto a los principios a que se refiere el artículo 25 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y prestación del servicio por parte de los concesionarios.
5. El cumplimiento de cuantas otras disposiciones legales puedan afectar a la actividad de radiodifusión sonora

El Puerto de Santa María a 27 de noviembre de 2013.- EL CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Rubricado.- D. Raúl Capdevila Pedrajas”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes, dictamina favorablemente la proposición formulada””.

Tras un breve debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Quince votos a favor, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular, tres por el Grupo Andalucista y tres por el Grupo Socialista; Cinco abstenciones adoptadas, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO OCTAVO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“AL PLENO.- El comercio en las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

La creación del Consejo Local de Comercio de El Puerto de Santa María, como órgano colegiado consultivo de participación para el sector comercial, viene a desarrollar y renovar la actual línea de coloración que se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y los representantes del sector. Es un valioso instrumento de interlocución que mejora y refuerza esta relación, dotando a sus decisiones de las ventajas de la pluralidad participativa.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

El Consejo Local de Comercio se crea en el marco de los consejos sectoriales que recoge el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, conforme establece el Título Cuarto, Capítulo 1, en sus artículos 52 a 56.

Con tal motivo, el Teniente de Alcalde que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la creación del Consejo Local de Comercio como órgano de asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de El Puerto de Santa María.

2º.- Aprobar, con carácter inicial, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Comercio, cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
CONSEJO LOCAL DE COMERCIO
EL PUERTO DE SANTA MARIA

ÍNDICE

PREÁMBULO

ANTECEDENTES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Creación
- Artículo 2. Naturaleza
- Artículo 3. Objetivos
- Artículo 4. Funciones
- Artículo 5. Ámbito de actuación.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS

- Artículo 6. Composición del Consejo
- Artículo 7. Nombramiento
- Artículo 8. Cese
- Artículo 9. Pleno del Consejo: composición y funciones
- Artículo 10. Presidencia
- Artículo 11. Vicepresidencia



Artículo 12. Secretaría

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones y convocatoria

Artículo 14. Quórum y adopción de acuerdos.

Artículo 15. Comisiones de trabajo

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 16. Disolución del Consejo

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN FINAL

PREÁMBULO

El comercio en las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

La creación del Consejo Local de Comercio de El Puerto de Santa María, como órgano colegiado consultivo de participación para el sector comercial, viene a desarrollar y renovar la actual línea de colaboración que se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y los representantes del sector. Es un valioso instrumento de interlocución que mejora y refuerza esta relación, dotando a sus decisiones de las ventajas de la pluralidad participativa.

El Consejo Local de Comercio, se crea en el marco de los consejos sectoriales que recoge el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, que establece el Título cuarto, Capítulo 1, en sus artículos 52 a 56.

Antecedentes

La potenciación de la Mesa de Comercio es una de las iniciativas de la Concejalía de Comercio, que tiene como principal objetivo consolidar un marco de trabajo conjunto entre dicha Concejalía y las asociaciones representativas del sector (habiéndose unido las Asociaciones que ya venían trabajando a través de la Mesa entidades como HORECA o la nueva Asociación de Empresarios de Valdelagrana)

Anteriormente se venía trabajando de manera conjunta en proyectos de promoción económica impulsados por el Área de Fomento que tuvieran relación con la actividad comercial, especialmente las iniciativas de “Urbanismo Comercial” o el “Plan de



dinamización comercial”, celebrándose puntualmente reuniones entre el Área municipal y las asociaciones de comerciantes; pero es a partir de la creación de la Concejalía cuando se establece un marco permanente de colaboración.

A partir de septiembre de 2007, se vienen realizando reuniones organizadas y continuas de la Mesa de trabajo de Comercio, a convocatoria de la Concejalía y presididas por el Tte. de Alcalde Delegado de la Concejalía, quien propone su celebración y el Orden del día, quedando siempre abierta a las propuestas y sugerencias de sus miembros.

Durante los años 2008-2010 la Mesa de Comercio ha abordado sesiones de trabajo relacionadas con la planificación de las actuaciones a desarrollar en materia de promoción del comercio local, más concretamente con los proyectos y actuaciones promovidos desde la Concejalía y desde las Asociaciones presentes en la misma, buscándose en todo momento plantear una estrategia común para la potenciación de la actividad comercial y acercar posturas en relación con los proyectos en marcha.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación

El Consejo Local de Comercio (CLC) se constituye como un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de El Puerto de Santa María y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial del municipio de El Puerto de Santa María y las instituciones públicas y privadas.

Artículo 2. Naturaleza

El Consejo Local de Comercio se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de comercio, cuyos dictámenes, propuestas, informes o estudios no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 3. Objetivos

Serán objetivos del Consejo Local de Comercio:

1. Promover la participación del sector comercial en los asuntos municipales que le afecten
2. Coordinar las relaciones entre los comerciantes y el Ayuntamiento
3. Contribuir a crear una infraestructura comercial innovadora y competitiva en la ciudad, adaptada a los hábitos de los consumidores
4. Potenciar el atractivo comercial de la ciudad, contribuyendo a la mejora en la calidad de vida



Artículo 4. Funciones

Son funciones del Consejo Local de Comercio:

1. Emitir informes y formular propuestas relativas al sector
2. Canalizar las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en material comercial que reciba el Consejo
3. Potenciar acciones de cooperación entre las distintas organizaciones y administraciones para la promoción del comercio local, así como entre diversas concejalías del Ayuntamiento
4. Ser oído en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad comercial
5. Cualquier otra actividad relacionada con la actividad comercial que le fuera encomendada

Artículo 5. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo Local de Comercio se extenderá al término municipal de El Puerto de Santa María, sin perjuicio de los contactos o colaboraciones con otros consejos o entes de diferente ámbito territorial, especialmente en el área metropolitana de El Puerto de Santa María.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS

Artículo 6. Composición del Consejo

1. El Consejo Local de Comercio está formado por los siguientes miembros:

Presidencia: Será su titular el/la Alcalde/sa de El Puerto de Santa María.

Vicepresidencia: Será su titular el/la Concejal/a Delegado/a de Comercio del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Secretaría: Actuará como Secretario del Consejo Local de Comercio, con voz y sin voto, el Secretario General del Ayuntamiento, que podrá delegar sus funciones en un/a funcionario/a municipal adscrito a la Concejalía de Comercio.

Vocalías:

Un representante designado por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación (no tienen que ser Concejales).

Un representante designado por cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas relacionadas con el sector y con interés en la materia de comercio, venta ambulante y artesanía, que deberán acreditar anualmente la vigencia de la inscripción conforme a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Participación Ciudadana.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Un representante designado por la Federación de Asociaciones de Vecinos/as.

Un representante designado por FEDECO y uno de HORECA

Un representante designado por la Cámara de Comercio, uno por la Asociación de Empresarios, uno por la Asociación de Jóvenes Empresarios, uno de la Asociación de Mujeres Empresarias y uno de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA).

Un representante designado por cada una de las Asociaciones de consumidores y usuarios que desarrollen su actividad o parte de su actividad en el término municipal: FACUA, Unión de Consumidores de Cádiz, Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de El Puerto de Santa M^a, y Asociación Consumidores Europeos en Acción de Andalucía.

Un representante designado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes.

Un funcionario municipal, adscrito a la Concejalía de Comercio, con voz pero sin voto.

- Podrán ser invitadas y asistir ocasionalmente, a propuesta del propio Consejo Local de Comercio, con voz y sin voto, otras asociaciones, entidades, funcionarios municipales o representantes de la ciudad cuando las materias a tratar así lo requieran.

- Las Asociaciones de nueva creación que deseen integrarse en el Consejo Local de Comercio, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Presidencia, una vez inscritas en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

- Aquellas organizaciones que, siendo miembros del Consejo Local de Comercio, no asistan regularmente a las sesiones sin causa justificada, causarán baja como tales (se entenderá que la ausencia a tres convocatorias consecutivas es una falta de asistencia continuada), No obstante, su readmisión se hará mediante solicitud por registro en la que se motivará la causa de la no asistencia a las sesiones anteriores y se propondrá al representante para las siguientes convocatorias.

2. El desempeño de estos cargos es gratuito

Artículo 7. Nombramiento

1. Los miembros del Consejo Local de Comercio serán designados por las propias asociaciones o entidades a las que representen, designación que se realizará siguiendo los trámites a los que estén obligados, según las normas o estatutos a las que se sujeten.

2. Por cada uno de los miembros titulares se designará un miembro suplente, que será el único que le pueda sustituir en el Consejo.

3. La composición del Consejo observará los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, procurando atender el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Consejo.

Artículo 8. Cese



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

1. Los miembros del Consejo designado por grupos municipales, o que ostenten tal consideración por su condición de concejales, cesarán con ocasión de la constitución de una nueva Corporación municipal.
2. En todo caso, todos los miembros del Consejo cesarán en los siguientes casos:
 - a) Por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.
 - b) A propuesta de la entidad, asociación u organización que promovió su nombramiento.
 - c) Por falta de asistencia a tres sesiones plenarias consecutivas sin la debida justificación.
 - d) Por renuncia voluntaria.
 - e) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.

Artículo 9. Pleno del Consejo: composición y funciones

El Pleno del Consejo, al que le corresponde el desarrollo de las funciones del Consejo, estará formado por la totalidad de los miembros que componen el Consejo.

Artículo 10. Presidencia y funciones

1. Ocupará este cargo el titular de la Alcaldía. Podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación municipal.
2. Corresponde a la Presidencia del Consejo:
 - a. Convocar, presidir, dirigir y moderar las sesiones
 - b. Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones
 - c. Representar al Consejo
 - d. Solicitar en nombre del Consejo la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo
 - e. Autorizar con su visto bueno los certificados y Actas del Consejo
 - f. Elevar los asuntos, propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
 - g. Emitir el voto de calidad en caso de empate
 - h. Elaborar el orden del día de los Plenos del Consejo
 - i. Cuantas funciones le sean inherentes a su condición



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Artículo 11. Vicepresidencia.

Ocupará este cargo el/la Concejala/a Delegado/a de Comercio de El Puerto de Santa María designado por la Alcaldía. Colaborará con la Presidencia en el ejercicio de sus funciones y le sustituirá en los casos de vacante, ausencia, enfermedad.

Artículo 12. Secretaría

1. La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a municipal en quien delegue, adscrito a la Concejalía de Comercio.
2. Las funciones que corresponden al Secretario son:
 - a. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones que celebre el Consejo, levantando acta de los asuntos tratados con su firma y el visto bueno del Presidente/a.
 - b. Efectuar las convocatorias de las reuniones por orden del Presidente, así como las citaciones del Consejo, enviando la documentación necesaria.
 - c. Recibir las comunicaciones de los miembros del Consejo o cualquier otra notificación de las que deba tener conocimiento.
 - d. Levantar acta de las sesiones del Consejo.
 - e. Llevar el Registro de los componentes y representantes del Consejo, tanto de las bajas como las altas.
 - f. Emitir notificaciones de los acuerdos del Consejo.
 - g. Certificar los acuerdos, ejerciendo la custodia de los documentos ajustándose a los procedimientos que, en cada caso, procedan.
 - h. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, le sustituirá en todas sus funciones el/la funcionario/a en quien delegue.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones y convocatoria

- 1.- El Pleno del CLC será convocada por el Presidente/a, quien fijará el Orden del Día.



2.- El régimen de sesiones será el siguiente:

a).- Sesiones Ordinarias.- Será convocada una sesión ordinaria cada trimestre, y deberá realizarse con al menos 72 horas de antelación.

b).- Sesiones Extraordinarias- Serán convocadas por el Presidente/a, o a petición de una tercera parte de los miembros del Pleno con voz y voto, los cuales elevarán su propuesta al Presidente/a, junto con el Orden del Día, y éste/a deberá convocar la sesión extraordinaria en el plazo máximo de 10 días naturales desde que la propuesta tuviera entrada en el registro. Las sesiones extraordinarias serán convocadas al menos con 72 horas de antelación, salvo causa justificada de urgencia, en cuyo caso podrá reducirse este plazo a 24 horas, debiendo de justificarse y aprobarse la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno como primer punto de la sesión.

Artículo 14. Quórum y adopción de acuerdos.

Para la válida constitución del Pleno será necesaria la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o bien de las personas que legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus asistentes, siempre que no sea inferior a un tercio de los miembros con voz y voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente/a o de su sustituto/a.

Artículo 15. Comisiones de trabajo

El Consejo podrá acordar la constitución de comisiones o grupos de trabajo para el estudio o desarrollo de temas concretos de interés en materias propias de su competencia. Podrá acordarse la comparecencia en los mismos de representantes de los sectores afectados y/o de los expertos que se estimen necesarios.

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 16. El Consejo se disolverá por lo siguientes motivos:

- 1.- Por decisión del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
- 2.- Por orden judicial firme

DISPOSICIÓN ADICIONAL



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Consejo Local de Comercio y, en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las demás normas sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplidos los plazos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3º.- Someterlo a información pública por plazo de 30 días, al objeto de que puedan presentarse por los interesados alegaciones u observaciones, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si transcurrido el mencionado plazo no se hubieren formulado reclamaciones contra el mismo, según se acredite mediante certificación expedida por el Sr. Secretario General, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en la forma legalmente dispuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.

El Puerto de Santa María, 28 de Noviembre de 2013.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Comercio,- Rubricado.-Fdo.: Raúl Capdevila Pedrajas”.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Popular y Grupo Andalucista, y la abstención adoptada por los del Grupo Socialista, Grupo de Izquierda Unida y Grupo de Independientes Portuenses, dictamina favorablemente la proposición formulada”

Tras un breve debate y el acuerdo adoptado por unanimidad de votar por separado los dos apartados de los que consta la moción, se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación del primero de ellos, arrojando el siguiente resultado: Diecisiete votos a favor, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular, tres por el Grupo Andalucista, tres por el Grupo Socialista y dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA: Tres abstenciones emitidas por los miembros del Grupo de Independientes Portuenses.

Se procede a continuación a realizar la votación del segundo apartado, siendo su resultado el siguiente: Quince votos a favor, nueve emitidos por los representantes del Grupo Popular, tres por el Grupo Andalucista y tres por el Grupo Socialista; Cinco abstenciones adoptadas tres por el Grupo de Independientes Portuenses y dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO NOVENO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO.-

Durante los años 2005, 2006 y 2010 se realizaron determinados pagos urgentes que no contaron con crédito para su imputación a presupuesto. Asimismo, resulta necesario imputar a presupuesto los gastos de la Sanción impuesta por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía Cádiz, expte. CA/2010/548/AG.MA/ENP, por apertura de zanja y posterior hormigonado y acerado en Zona de Monte Público Las Dunas San Antón. Por otro lado existen facturas expedidas en el año 2012 que no contaron con crédito para su imputación a ese ejercicio para las que existe crédito en el Presupuesto vigente. Igualmente, el Ayuntamiento se ha comprometido al abono de facturas emitidas por la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) por importe de 5.361,38 € mediante el Convenio firmado el 23 de Mayo de 2013 con dicha Entidad. Al amparo de lo determinado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

1º.- Aprobar el “Segundo Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con cargo al Presupuesto de 2013”, por un importe total de 1.292.096,80 €, según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

NOMBRE	FACTURA	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE	CONTABILIZAC IÓN	APLICACIÓN	FINANCIACIÓN
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR(Q4117001J)			RESTO ABONO REGADIOS 2.002 REGULACION GENERAL DIRECTA (COMPENSACION TRIBUTOS DEL ESTADO MES JUNIO 2005)	72,79 €	PPA 305010232	41.17000.2090000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013.
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR(Q4117001J)			A/CTA. ABONO REGADIOS 2.002 REGULACION GENERAL DIRECTA. (COMPENSACION TRIBUTOS ESTADO MES MAYO/05)	283,06 €	PPA 305008583	41.17000.2090000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR(Q4117001J)			A/CTA. ABONO REGADIOS 2.002 REGULACION GENERAL DIRECTA. (COMPENSACION TRIBUTOS ESTADO MES ABRIL/05)	283,06 €	PPA 305008063	41.17000.2090000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				638,91 €		TOTAL	
ENDESA ENERGIA XXI SLU (B82846825)	0246113	01/08/2010	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MPLES., MES JULIO/2010.	66.702,44 €	PPA 320100014041	11.92002.2210000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
ENDESA ENERGIA XXI SLU (B82846825)	0266383	01/09/2010	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MPLES., MES AGOSTO/2010.	64.174,70 €	PPA 320100014043	11.92002.2210000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
ENDESA ENERGIA XXI SLU (B82846825)	0289597	01/10/2010	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MPLES., MES SEPTIEMBRE/2010.	22.138,59 €	PPA 320100014047	11.92002.2210000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
ENDESA ENERGIA XXI SLU (B82846825)	0266438	01/09/2010	A/C FRA. SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO, MES AGOSTO/2010 (TOTAL 173.088,97 €).	12.270,97 €	PPA 320100014037	33.16500.2210000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
ENDESA ENERGIA XXI SLU (B82846825)	0289603	01/10/2010	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO, SEPTIEMBRE/2010.	96.361,71 €	PPA 320100014045	33.16500.2210000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				261.648,41 €		TOTAL	
AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA (Q2826000H)			SANCION INFRACCION TRIBUTARIA MODELO 190 EJERCICIO 2002. KUQ, 1102703506014110.	483,65 €	PPA 320060003551	11.92002.2250000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

				483,65 €		TOTAL	
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98746728	19/08/2010	DCHOS AUTOR REPRESENTACION TITERES ""EL GATO CON BOTAS"" EL 08/08/10 EN PLAZA DEL CASTILLO, MUESTRA LOS CRISTOBITAS	106,38 €	OPA 220120013601	61.33502.2260902	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98751092	25/08/2010	DERECHO AUTOR POR REPRESENTACION MARIONETAS ""RATON DE BIBLIOTECA"" EN PLAZA DEL CASTILLO EL 22/08/10.	106,38 €	OPA 220120013613	61.33502.2260902	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				212,76 €		TOTAL	
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	25294873	05/06/2012	REPRESENTACION OBRA ""CRIMENES EJEMPLARES"", DIA 1/4/11, EN TEATRO MPAL. PEDRO MUÑOZ SECA, MUESTRA TEATRO AÑO 2011	236,00 €	OPA 220120013656	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	25294876	05/06/2012	REPRESENTACION OBRA ""LA OTRA ORILLA"", DIA 2/4/11, EN TEATRO MPAL. PEDRO MUÑOZ SECA, MUESTRA TEATRO AÑO 2011.	112,10 €	OPA 220120013655	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	3229418	30/12/2009	DCHOS. AUTOR CONCIERTOS LOS GITANOS DE EL PUERTO Y UTRERA CANTA A LA NAVIDAD EN TEATRO PEDRO MUÑOZ SECA EL 18/12/09	527,82 €	OPA 220120013597	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	3283644	23/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR REPRESENTACION OBRA ""NADIE LO QUIERE CREER"" EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 2/12/11.	643,58 €	OPA 220120013609	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98135770	01/11/2009	DCHOS. AUTOR REPRESENTACION ""ROMEO Y JULIETA"" EN TEATRO MPAL. PEDRO MUÑOZ SECA EL 21/02/09	1.508,00 €	OPA 220120013596	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99784181	20/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION FESTIVAL PLECTRO BAHIA CADIZ EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 12/11/11.	89,04 €	OPA 220120013606	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99792645	25/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR REPRESENTACION OBRA ""LO MEJOR DE ANTONIA SAN JUAN"" EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 10/12/11.	651,80 €	OPA 220120013610	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99792646	25/12/2011	DERECHOS AUTOR POR REPRESENTACION OBRA ""EL VIENTO PEQUEÑO"" EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 18/12/11.	118,00 €	OPA 220120013611	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99792676	25/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION DE CARMEN DE LA JARA EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 09/12/11.	66,66 €	OPA 220120013607	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99792677	25/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION ""SABOR JEREZ"" EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 16/12/11.	540,70 €	OPA 220120013612	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99797029	30/12/2011	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION BANDA MUSICA MAESTRO DUEÑAS EN TEATRO MPAL PEDRO MUÑOZ SECA EL 23/12/11.	98,71 €	OPA 220120013608	61.33500.2260904	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				4.592,41 €		TOTAL	
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	99792644	25/12/2011	DCHOS. AUTOR PROYECCIONES ""TEOREMA"", ""LAS MIL Y UNA NOCHES"" Y ""SALO"" EN TEATRO MPAL. P.M.SECA EL 16 Y 30/11 Y 14/12/11	52,39 €	OPA 220120013674	61.33400.2260930	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				52,39 €		TOTAL	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98716339	20/07/2010	DERECHOS AUTOR POR ACTUACION GRUPO ""DOLLARD KIDS"" EN CAFE LA PONTONA EL 4/6/10.	83,97 €	OPA 220120013598	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98739828	05/08/2010	DERECHOS DE AUTOR ACTUACION GRUPO ""ROTAFLEX"" EN CAFE LA PONTONA EL 18/06/10	83,97 €	OPA 220120013600	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98772013	14/09/2010	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION GRUPO ""STUNTS"" EN CAFE LA PONTONA EL 25/06/10.	83,97 €	OPA 220120013602	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98776610	23/09/2010	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION GRUPO ""RED FOOT"" EN CAFE LA PONTONA EL 10/09/10.	83,97 €	OPA 220120013603	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98886270	05/10/2010	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION GRUPO ""AMNESIA"" EN CAFE LA PONTONA EL 17/09/10.	83,97 €	OPA 220120013604	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
SOC.GRAL.DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) (G28029643)	98890917	10/10/2010	DERECHOS DE AUTOR POR ACTUACION GRUPO ""KRISIS DEL KAOS"" EN CAFE LA PONTONA EL 24/09/10.	83,97 €	OPA 220120013605	65.23201.2269910	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				503,82 €		TOTAL	
JUNTA DE ANDALUCIA (S4111001F)			SANCIÓN CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, EXPTE. CA/2010/548/AG.MA/EN POR APERTURA ZANJA Y ACERADO EN DUNAS SAN ANTÓN SIN AUTORIZACIÓN	1.500,00 €	PPA 320110007398	41.92900.2269944	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				1.500,00 €		TOTAL	
AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA(Q2826000H)			INTERESES DE DEMORA APLAZAMIENTO PAGO IRPF 3ER TRIMESTRE AÑO 2001. LIQ. A1102701590000164	10.196,71 €	PPA 320060003539	11.93400.3520000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA(Q2826000H)			RESTO INTERESES DE DEMORA APLAZAMIENTO PAGO IRPF 1ER TRIMESTRE AÑO 2.001. LIQ. A 1102701590000065.	37.320,06 €	320060003535	11.93400.3520000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
JUNTA DE ANDALUCIA (S4111001F)			INTERESES SANCIÓN CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE, EXPTE. CA/2010/548/AG.MA/EN POR APERTURA ZANJA Y ACERADO EN DUNAS SAN ANTÓN SIN AUTORIZACIÓN	51,78 €	PPA 320110007398	11.93400.3520000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				47.568,55 €		TOTAL	



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

BANCO MARE NOSTRUM SA (A86104189)			17/12/2010. MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 970003803945, EJERCICIO 2010.. VTO. 17/12/10. (COD. PTMO. 1997/1/011)	427,83 €	PPA 320100012701	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO SANTANDER SA (A39000013)			13/12/2010 MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 1030180027, EJERCICIO 2010. VTO. 13/12/10 (COD. PTMO. 2006/1/001)	2.721,47 €	PPA 320100012705	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO SANTANDER SA (A39000013)			13/12/2010 MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 1030180029, EJERCICIO 2010. VTO. 13/12/10 (COD. PTMO. 2006/1/002)	58,70 €	PPA 320100012706	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCA CIVICA SA (A85973857)			23/12/2010. MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 4604460008, EJERCICIO 2010. VTO. 23/12/10. (COD. PTMO. 1997/1/014)	374,78 €	PPA 320100012709	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
DEXIA SABADELL SA (A82892993)			15/11/2010 AMORTIZACION PRESTAMO 36154026, EJERCICIO 2010 VTO. 15/12/10 (COD. PTMO. 2007/1/001)	80.478,70 €	PPA 320100012556	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO SANTANDER SA (A39000013)			16/11/2010 RESTO AMORTIZACION PRESTAMO 1030180291, EJERCICIO 2010 VTO. 16/11/10 (COD. PTMO. 2007/1/003)	80.836,24 €	PPA 320100012557	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
DEXIA SABADELL SA (A82892993)			15/2/2010. AMORTIZACION PRESTAMO 36154026, EJERCICIO 2010. VTO. 15/2/2010. (COD. PTMO. 2007/1/001)	80.478,70 €	PPA 320100005908	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
DEXIA SABADELL SA (A82892993)			16/8/2010 AMORTIZACION PRESTAMO 36154026, EJERCICIO 2010. VTO. 16/08/2010. (COD. PTMO. 2007/1/001)	80.478,70 €	PPA 320100009678	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

DEXIA SABADELL SA (A82892993)			17/05/2010 AMORTIZACION PRESTAMO 36154026, EJERCICIO 2010. VTO. 17/05/2010. (COD. PTMO. 2007/1/001)	80.478,70 €	PPA 320100005958	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
DEXIA SABADELL SA (A82892993)			07/10/2010 AMORTIZACION PRESTAMO 36154488 EJERCICIO DE 2010. VTO. 7/10/10 (COD. PTMO. 2008/1/002)	90.384,62 €	PPA 320100010141	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO MARE NOSTRUM SA (A86104189)			MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 5015191006, VTO. 19/12/09 (COD. PTMO. 2006/1/005)	8.523,77 €	PPA 320090011510	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO MARE NOSTRUM SA (A86104189)			MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 5015191103, VTO. 19/12/09 (COD. PTMO. 2006/1/004).	20.579,71 €	PPA 320090011512	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCA CIVICA SA (A85973857)			MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 4604460008, VTO. 23/12/09 (COD. PTMO. 1997/1/014).	1.493,91 €	PPA 320090011514	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
UNICAJA BANCO SA (A93139053)			AMORTIZACION PRESTAMO 53000191. VTO. 01/08/09 (COD. PTMO. 1997/1/0021)	87.472,57 €	PPA 320090007395	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
UNICAJA BANCO SA (A93139053)			MAYOR IMPORTE AMORTIZACION PRESTAMO 530000191 VTO. 1/5/09 (COD. PTMO. 1997/1/021)	39.175,74 €	PPA 320090004625	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
BANCO MARE NOSTRUM SA (A86104189)			AMORTIZACION RESTO PRESTAMO 5015191103, VTO. 19/09/09 (COD. PTMO. 2006/1/004)	2.030,17 €	PPA 320090008384	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

CAIXABANK SA (A08663619)			AMORTIZACION PRESTAMO 30731320602, EJERCICIO 2010. VTO. 01/12/10. (COD. PTMO. 2005/1/006).	15.989,18 €	PPA 320100012699	11.01100.9130000	EXPTE.MOD.CRED. 3/2013
				671.983,49 €		TOTAL	
ENTIDAD URBAN. CONSERV. POL. IND. "EL PALMAR" (G11392735)	04-07	01/10/2007	RECIBO 04/07 DE 1/10. CUOTAS COM. JUNIO-DICIEMBRE/2005, PARCELA Nº61 EN P.I.EL PALMAR C/ CONDE GUEVARA 5, DEPEND.FOMENTO	3.730,93 €		81.24100.2219922	RC OP. 220130011250
ENTIDAD URBAN. CONSERV. POL. IND. "EL PALMAR" (G11392735)	03-07	01/10/2007	RECIBO 03/07 DE 1/10. CUOTAS COM. ENERO-DICIEMBRE/2006, PARCELA Nº61 EN P.I.EL PALMAR C/ CONDE GUEVARA 5, DEPEND.FOMENTO	6.715,56 €		81.24100.2219922	RC OP. 220130011250
ENTIDAD URBAN. CONSERV. POL. IND. "EL PALMAR" (G11392735)	01-10	01/01/2010	CUOTA COMUNIDAD PARCELA P.I. LAS SALINAS C/ DELTA, PERIODO 1/1/10 A 31/3/10.	1.872,09 €		81.24100.2219922	RC OP. 220130011250
				12.318,58 €		TOTAL	
JUNTA DE ANDALUCIA (S4111001F)			INTERESES DE DEMORA LIQUIDACIÓN 022/2/110010561, REINTEGRO SUBVENCIÓN AS. EJERCICIOS ANTERIORES CONSEJERÍA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS	1.608,79 €	PPA 320110007398	11.93400.3590100	RC OP. 220130011233
				1.608,79 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2140	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO "CON EL PGOU EMPLEO, INVERSIÓN TURISMO CALIDAD DE VIDA" EL 25/03/12.	1.150,50 €	OPA 220130011287	31.15102.2260201	RC OP. 220130010799
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2141	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DE LA PASARELA PEATONAL EL 25/03/12.	501,50 €	OPA 220130011288	31.15102.2260201	RC OP. 220130010799
				1.652,00 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2144	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DE LA PROGRAMACION DEL	501,50 €	OPA 220130011291	61.33400.2260201	RC OP. 220130010800



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

			TEATRO PEDRO MUNOZ SECA MAYO 2012, EL 09/05/12.				
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1647	31/07/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DE LA EXPOSICIÓN ANGEL MARTINEZ ARTISTA DEL BARRO EL 29/07/12	1.150,50 €	OPA 220130011292	61.33400.2260201	RC OP. 220130010800
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2210	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO ""FLAMENCOS DE EL PUERTO"" EN TEATRO PEDRO MUÑOZ SECA, EL 21/9/12	514,25 €	OPA 220130011293	61.33400.2260201	RC OP. 220130010800
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2211	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO ""FLAMENCOS DE EL PUERTO"" EN TEATRO PEDRO MUÑOZ SECA, EL 28/9/12	514,25 €	OPA 220130011302	61.33400.2260201	RC OP. 220130010800
				2.680,50 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2142	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO ""FERIA DE EL PUERTO 2012"" , EL 4/5/12.	501,50 €	OPA 220130011331	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2143	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO ""FERIA DE EL PUERTO 2012"" , EL 02/05/12.	1.150,50 €	OPA 220130011334	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2146	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO PROGRAMACION TEATRO P.MUÑOZ SECA MES JUNIO 2012, EL 13/06/12.	501,50 €	OPA 220130011342	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2147	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO PROGRAMACION TEATRO PEDRO MUÑOZ SECA MES JUNIO/2012, EL 22/06/12	501,50 €	OPA 220130011345	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1922	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DEL XXI FESTIVAL DE TEATRO COMEDIAS, EL 01/08/12.	501,50 €	OPA 220130011349	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1923	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DEL XXI FESTIVAL DE TEATRO COMEDIAS, EL 06/08/12.	501,50 €	OPA 220130011351	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1924	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DEL CINE	501,50 €	OPA 220130011352	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

			2012 CLASICOS DE VERANO, EL 14/08/12.				
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1937	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO DE LA OBRA "LA MALETA DE LOS NERVIOS" XXI FESTIVAL TEATRO COMEDIAS, EL 11/08/12.	501,50 €	OPA 220130011353	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1938	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO OBRAS "SE QUIEREN" Y "10 € LA COPA" DEL XXI FESTIVAL TEATRO COMEDIAS, EL 17/08/12.	501,50 €	OPA 220130011354	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1939	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO PELICULA "OCHO Y MEDIO" DEL CICLO CINE 2012 CLASICOS DE VERANO, EL 21/08/12.	501,50 €	OPA 220130011355	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1940	31/08/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO OBRAS "HISTORIA DE 2" Y "CARCAJADA SALVAJE" DEL XXI FESTIVAL TEATRO COMEDIAS, EL 24/8/12	501,50 €	OPA 220130011357	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1941	31/08/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA PELICULA "LA NOCHE DE LA IGUANA" DEL CICLO CINE 2012 CLASICOS DE VERANO, EL 28/08/12.	501,50 €	OPA 220130011360	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1942	31/08/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA DEL CONCIERTO "VESTUSTA MORLA" EN EL FESTIVAL BAHIA MAR, EL 12/08/12.	1.150,50 €	OPA 220130011364	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1943	31/08/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA DEL CONCIERTO "VESTUSTA MORLA" EN EL FESTIVAL BAHIA MAR, EL 16/08/12.	501,50 €	OPA 220130011365	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1644	31/07/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA PELICULA "LA TENTACION VIVE ARRIBA" CICLO CINE 2012 CLASICOS DE VERANO, EL 10/07/12.	501,50 €	OPA 220130011366	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1645	31/07/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA PELICULA "QUIERO LA CABEZA DE ALFREDO	501,50 €	OPA 220130011367	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

			GARCIA", CICLO CINE 2012 CLASICOS DE VERANO, EL 24/07/12.				
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1646	31/07/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA ""CARNAVAL DE VERANO"" EN EL PUERTO DE SANTA MARIA, EL 29/07/12.	1.150,50 €	OPA 220130011368	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/1648	31/07/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA PELICULA ""EL RIO"" CICLO CINE 2012 CLASICOS DE VERANO, EL 31/07/12	501,50 €	OPA 220130011369	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2139	30/09/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA ""PROGRAMA DE ACTOS DEL CARNAVAL 2012"" EL 22/02/12.	2.360,00 €	OPA 220130011370	74.92901. 2260201	RC OP. 220130010801
				13.334,00 €			
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2145	30/09/2012	INSERCIÓN PUBLICITARIA MERCADO DE LA CONCEPCION ""TE DAMOS LO MEJOR"", EL 09/05/12	501,50 €	OPA 220130011371	83.43100.2260201	RC OP. 220130010802
				501,50 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2715	30/11/2012	INSERCIÓN ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA ORDENANZAS FISCALES DÍA 20/11/2012	851,84 €	OPA 220130011526	21 92901 2260200	RC OP. 220130011392
				851,84 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2462	31/10/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICIDAD DE LA OAE DÍA 7 DE OCTUBRE	1.179,75 €	OPA 220130011519	81 24171 2260201	RC OP. 220130011394
				1.179,75 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2208	30/09/2012	INSERCIÓN PUBLICIDAD DE GENTE DE ARTE DÍA 16 DE SEPTIEMBRE	574,75 €	OPA 220130011522	83 43100 2260201	RC OP. 220130011402
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2207	30/09/2012	INSERCIÓN ANUNCIO PUBLICIDAD DE GENETE DE ARTE DÍA 2 DE SEPTIEMBRE	1.179,75 €	OPA 220130011523	83 43100 2260201	RC OP. 220130011402
				1.754,50 €		TOTAL	
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/3020	31/12/2012	INSERCIÓN PUBLICIDAD FALDÓN TEATRO OTOÑO PEDRO MUÑOZ SECA DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012	514,25 €	OPA 220130011521	61 33400 2260201	RC OP. 220130011454
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2716	30/11/2012	INSERCIÓN PUBLICIDAD FALDÓN TEATRO OTOÑO PEDRO MUÑOZ SECA DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012	514,25 €	OPA 220130011520	61 33400 2260201	RC OP. 220130011454



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2209	30/09/2012	INSERCIÓN PUBLICIDAD MONKEY WEEK DÍA 7 OCTUBRE	574,75 €	OPA 220130011517	61 33400 2260201	RC OP. 220130011454
DIARIO DE CADIZ SL (B11448503)	CP12/2461	31/10/2012	INSERCIÓN PUBLICIDAD DE GENTE DE ARTE DÍA 2 DE SEPTIEMBRE	1.179,75 €	OPA 220130011518	61 33400 2260201	RC OP. 220130011454
				2.783,00 €		TOTAL	
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0010	25/01/2012	REPERCUSION GASTOS PERI -CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.6ª ADJUNTA DE SURALMAQ(12.574,57 €).	3.772,37 €	OPA 220130011561	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0012	25/01/2012	REPERCUSION GASTOS PERI -CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.9ª ADJUNTA DE SURALMAQ(8.354,62 €).	2.506,39 €	OPA 220130011564	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0014	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI -CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.1ª ADJUNTA DE SURALMAQ(8.552,97 €).	2.565,89 €	OPA 220130011565	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0015	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI -CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.2ª ADJUNTA DE SURALMAQ (6.647,74 €).	1.994,32 €	OPA 220130011584	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0016	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI -CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.1ª ADJUNTA DE TECNICAS GADES SL (3.873,19 €).	1.161,96 €	OPA 220130011568	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0017	25/02/2012	REPERCUS.GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº3 ADJUNTA DE SURALMAQ(16.918,48 €) Y TRABAJOS ARQUEOL(13.450€)	9.110,54 €	OPA 220130011571	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0018	25/02/2012	REPERCUS.GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.ARQUEOLOGICA (13.092 €).	3.927,60 €	OPA 220130011572	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0019	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 4 ADJUNTA DE SURALMAQ	24.920,28 €	OPA 220130011575	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

			(83.067,61 €).				
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0020	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 1 ADJUNTA DE SURALMAQ (91.544,44 €).	27.463,33 €	OPA 220130011553	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0021	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 2 ADJUNTA DE TECNICAS GADES SL (3.098,55 €).	929,57 €	OPA 220130011554	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0022	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 5 ADJUNTA DE SURALMAQ (1.847,07 €).	554,12 €	OPA 220130011577	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0023	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 2 ADJUNTA DE SURALMAQ (13.398,88 €).	4.019,66 €	OPA 220130011555	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0024	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. ARQUEOLOGICA ADJUNTA DE SURALMAQ (21.428 €).	6.428,40 €	OPA 220130011557	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0025	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 6 ADJUNTA DE SURALMAQ (45.896,44 €).	13.768,93 €	OPA 220130011558	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0026	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 1 ADJUNTA DE SURALMAQ (32.336,47 €).	9.700,94 €	OPA 220130011559	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0027	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 3 ADJUNTA DE SURALMAQ (15.622,24 €).	4.686,67 €	OPA 220130011560	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0028	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF. Nº 4 ADJUNTA DE SURALMAQ (32.185,55 €).	9.655,66 €	OPA 220130011562	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0029	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 7 ADJUNTA DE SURALMAQ (4.933,37 €).	1.480,01 €	OPA 220130011563	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0030	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 2 ADJUNTA DE SURALMAQ (4.511,11 €).	1.353,33 €	OPA 220130011566	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0031	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 1 ADJUNTA DE SURALMAQ (17.878,53 €).	5.363,56 €	OPA 220130011567	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0032	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 5 ADJUNTA DE SURALMAQ (4.042,80 €).	1.212,84 €	OPA 220130011569	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0033	25/02/2012	REPERCUSION GASTOS PERI CC-ERMITA SANTA CLARA 30% S/CERTIF.Nº 8 ADJUNTA DE SURALMAQ (8.210,56 €).	2.463,17 €	OPA 220130011570	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
		TOTAL		139.039,54 €			
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0035	15/04/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO SANTA CLARA 70% S/ CERT.ADJUNTA DE BAHIA S/KRISTOBAL FASE I DESVIO INFRAESTRUCT.TELEFONIC AS.	2.195,44 €	OPA 220130011578	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0037	15/04/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO SANTA CLARA 70%S/CERTIF.ADJUNTA DE BAHIA S/KRISTOBAL OBRA DESVIO CANALIZ. AGUA CIUDAD.	31.049,55 €	OPA 220130011579	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0039	15/04/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO SANTA CLARA S/CERTIF.ADJUNTA DE BAHIA S/KRISTOBAL OBRA REURBANIZ.INFRAEST.TELE FONICA.	26.355,35 €	OPA 220130011580	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA	E-12/ 0040	31/08/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO S/CLARA 70% S/	8.275,78 €	OPA 220130011581	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

(A11316999)			CERTIF.DIRECCION OBRA,ASIST.SEG.Y SALUD DESVIO DE INFRAEST. TELEFONICA.				
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0044	15/09/2012	REPERCUSION 70 % CERTIF. 3ª OBRAS DESVIO DE CANALIZACION DE AGUA EN ENTORNO ERMITA SANTA CLARA (BAHIA S.KRISTOBAL)	18.397,08 €	OPA 220130011583	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0048	15/09/2012	REPERC. 70 % CERTIF. 4ª Y LIQ. OBRAS REURB. ENTORNO ERMITA STA.CLARA FASE 1: DESVIO INFRAEST. TELEFONICA (B.S.KRISTOBAL)	5.034,76 €	OPA 220130011573	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0046	15/09/2012	REPERCUSION 70% CERTIF. 3ª Y LIQUID. OBRAS DESVIO CANALIZACION AGUA ENTORNO ERMITA STA. CLARA (BAHIA S. KRISTOBAL)	2.822,26 €	OPA 220130011574	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/ 0042	15/09/2012	REPERCUSION 70% CERTIF. 3ª OBRAS REURBANIZ. ENTORNO SANTA CLARA FASE 1: DESVIO INFRAESTR. TELEFONICA (BAHIA S.KRISTOBAL)	6.313,52 €	OPA 220130011582	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/0002	15/01/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO CC-ERMITA SANTA CLARA 70% S/CERTIF.ADJUNTA NOV/11 DE BAHIA SAN KRISTOBAL(25.048,49).	17.533,94 €	OPA 220130011576	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (A11316999)	E-12/0008	20/01/2012	REPERCUSION GASTOS ENTORNO -CC-ERMITA SANTA CLARA 70% S/CERTIF.ADJUNTA (10.329,62 €).	7.230,73 €	OPA 220130011556	34 15200 7400101	EXPTE.MOD.CRED. 1/032/2013
		TOTAL		125.208,41 €			
				1.292.096,80€		TOTAL EXPEDIENTE	



2º. Reconocer los gastos que se indican en la columna de financiación con cargo a las aplicaciones y números de operación de retención de crédito

3º Supeditar el reconocimiento de los gastos que se indican en la columna de financiación a la entrada en vigor del tercer expediente de modificación de créditos de 2013, aprobado provisionalmente por Acuerdo Pleno el pasado 25 de noviembre de 2013.

4º Supeditar el reconocimiento de los gastos de la EMPRESA MPAL SUELO Y VVDA PTO STA MARIA SA (CIF - A11316999), que se indican en la columna de financiación, a la entrada en vigor del expediente nº 1/032/2013, de incorporación de remanentes de créditos a 2013.

El Puerto de Santa María, a 2 de diciembre de 2013.- EL ALCALDE,-
Rubricado.- Enrique Moresco García”.

La Comisión, con el voto favorable de los representantes del Grupo Popular y Grupo Andalucista, y la abstención adoptada por los del Grupo Socialista, Grupo de Izquierda Unida y Grupo de Independientes Portuenses, dictamina favorablemente la proposición formulada””.

Tras un breve debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Doce votos a favor, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular y tres por el Grupo Andalucista; Ocho abstenciones adoptadas tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DÉCIMO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- M^a AUXILIADORA TOCINO CABAÑAS, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, según lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento, presenta la siguiente Propuesta de urgencia para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICION DE MOTIVOS



Habiéndose aprobado por el Consejo Municipal de la Mujer, en sesión del pasado día 6 de noviembre de 2013, la propuesta “TODO LO QUE SE CONSIDERA VIOLENCIA DE GÉNERO” presentada por la entidad Mujeres Vecinales “La Alianza”, a la que adhieren el Área de la Mujer de la Flave, la Asociación vecinal Sudamérica”, la Asociación Vecinal “San Jaime”, la Asociación “Ronda de Valencia”, la Asociación “Nueva Gente” y el sindicato Comisiones Obreras, la que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente Propuesta de acuerdo

1º.- Elevar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía el siguiente escrito referido a todo lo que se considera violencia de género, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

“No nos parece un ejemplo de participación de este Consejo quedarnos calladas en estos momentos complicados y de angustia por los ajustes y recortes que el gobierno central nos está haciendo pasar. Por tanto denunciaremos el hecho de que las mujeres están sufriendo de manera importante las consecuencias de la crisis económica. Esto afecta a la población en general, pero especialmente a las mujeres, y sobre todo a las que están viviendo alguna situación de violencia de género, por la esclavitud a la que se ven sometidas entrando en un círculo de violencia psicológica y un desequilibrio emocional, obligadas a aguantar por la situación económica, por una situación que las mujeres no hemos provocado.

La situación de paro y la falta de ingresos para lo más elemental están conduciendo a tres generaciones de mujeres (abuelas, madres e hijas) a la pérdida de la autoestima y de su fuerza para seguir adelante. Recortes en las ayudas a la prestación económica para becas, matrículas, medicamentos, etc., unidas a los pagos en las tasas judiciales, la congelación de pagas y pensiones....

Las pensiones (abuelas) que están en esos momentos atendiendo en lo económico y en lo físico a los miembros de su familia, asumiendo responsabilidades de sostenibilidad de la familia que ya estaba emancipada, debido a la crisis que ha ocasionado la mala gestión política y financiera, y que ha llevado al caos a las personas más desprotegidas, las mujeres.

Comprobamos que estamos en un momento muy difícil, en el que la crisis se está poniendo como excusa para producir una involución ideológica en este país, y en el que muchos derechos que formaban parte de la realidad de nuestro país están en cuestión. Ponemos de ejemplo que está pasando con la “Ley de Dependencia” en la que los recortes que estamos sufriendo por parte del gobierno de la nación de 215 millones en tan sólo dos años, están provocando una situación grave no sólo a muchos usuarios que reciben las prestaciones, sino también para miles de mujeres que habían accedido al mercado laboral a través de aplicación de esta Ley, mujeres que se incorporaron al mercado laboral en una edad de su vida en la que no tenían esperanza de poder hacerlo y que hoy ven peligrar sus puestos de trabajo.

MANIFESTAMOS QUE TODO ESTO TAMBIÉN ES VIOLENCIA DE GÉNERO Y LO QUEREMOS DENUNCIAR EN ESTE DÍA.”



No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, determinará lo que estime más oportuno.

En El Puerto de Santa María a 25 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Fdo.: M^a Auxiliadora Tocino Cabañas.- Concejala Delegada del Área de Bienestar Social”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes dictamina favorablemente la proposición formulada””.

Se anuncia por el Sr. Presidente la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excma. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO UNDÉCIMO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Presidencia, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Patricia Ybarra Lalor, portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y Legislación en materia de Régimen Local, presenta para su debate la siguiente MOCIÓN

Tras la celebración en la ciudad de Málaga, en 2011, del II Foro de Diseño Universal se hizo evidente la necesidad de articular una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y adaptar nuestras ciudades a los procesos de cambios que las configuren como espacios inteligentes y amables “para todos”. Esta necesidad se ha manifestado más urgente tras un primer contacto de distintas ciudades durante el encuentro en el último Foro Internacional de Diseño Universal y Movilidad del pasado mes de junio.

De ello surgió la idea de constituir oficialmente la “Red de Ciudades para la Accesibilidad”, durante una reunión que se celebraría en Madrid en una fecha en torno al día 03 de diciembre de 2013.

La Red de Ciudades por la Accesibilidad es una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y social a través del diseño universal de los espacios y servicios públicos de nuestras ciudades, las cuales se encuentran en un proceso de cambio y transformación, por lo que se plantea un cambio de actitud y una alternativa propia e imaginativa a los retos a los que nos enfrentamos.



La Red de Ciudades por la Accesibilidad quiere ser el espacio y el instrumento para el debate e intercambio de ideas y experiencias, un lugar para conocer y dar a conocer las actuaciones que se están realizando en nuestras ciudades, de forma que del intercambio nos beneficiemos todos. Pero también quiere convertirse en un lugar para la reflexión y el análisis de lo que estamos haciendo, para profundizar en los proyectos, en las ideas y dar la necesaria visión crítica.

Con la creación de la Red de Ciudades por la Accesibilidad, queremos propiciar lugares accesibles para todos, independientemente de la edad, condición física o mental. Para llevar a cabo este proyecto se necesita la iniciativa municipal y el aporte de las personas con discapacidad y de las entidades que las representan para que ofrezcan el análisis de las necesidades, las prioridades y las formas de concreción de las mismas.

Los Municipios tienen a su alcance las herramientas necesarias para diseñar ciudades que puedan ser habitadas por todas las personas. Ciudades que ofrezcan servicios dirigidos a todos los ciudadanos, con criterios de diseño universal, teniendo la accesibilidad como objetivo transversal de sus actuaciones.

Es por ello que creemos necesario la creación de esta Red De Ciudades Por La Accesibilidad, que refuerce estas prácticas municipales y que sea un foro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de ciudad.

ACUERDO

Solicitar al Pleno Municipal de este Ayuntamiento que apruebe la incorporación a la red de ciudades por la Accesibilidad.

Rubricado.- Patricia Ybarra Lalor.- Portavoz Grupo Popular”.

La Comisión, con el voto favorable del representante del Grupo Andalucista y la abstención adoptada por los del Grupo de Izquierda Unida LV-CA, Grupo de Independientes Portuenses y Grupo Socialista, dictamina favorablemente la moción formulada””.

Tras un breve debate se acuerda dejar sobre la mesa la moción formulada.

PUNTO DUODÉCIMO

Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

““Se dio lectura a moción que transcrita dice:



“Patricia Ybarra Lalor, portavoz del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y Legislación en materia de Régimen Local, presenta para su debate la siguiente MOCIÓN

Llevamos dos semanas escuchando a las trabajadoras de CLAROS, empresa que presta la Ayuda a Domicilio en la localidad, exigiendo con toda justicia el pago de los sueldos que les adeuda la empresa.

Como bien saben los grupos políticos de la Corporación y las propias trabajadoras el Ayuntamiento está al corriente de sus pagos con esta empresa, siendo la Junta de Andalucía – responsable última de la prestación – la que adeuda tales cuantías a los Ayuntamientos con los que trabaja esta empresa, que ésta se declara incapaz de abonar los sueldos a los trabajadores.

Esta actitud de la empresa es ciertamente condenable e incumple numerosos preceptos legales, a pesar de lo cual no podemos actuar con mayor contundencia de la que ya se está llevando a cabo por parte de los servicios municipales, puesto que otros tantos preceptos legales amparan a la empresa en la conservación del servicio que tienen encomendado.

Hasta cierto punto de forma incomprensible, las trabajadoras se dirigen cada día al Ayuntamiento a reclamar sus sueldos, no a la empresa para la que trabajan ni a la Administración que con sus deudas está poniendo en tal situación a la empresa y por ende a las trabajadoras. Y esto es hasta cierto punto incomprensible desde el momento en que, con mucha carga ideológica subyacente, la intención de las trabajadoras es que se rescate el servicio y depender directamente del Ayuntamiento, desoyendo cualquier argumento contrario a esta posición.

Desde esta Corporación reunida en sesión plenaria, deberíamos involucrarnos en la situación actual de estas trabajadoras e instar a la Junta de Andalucía a que abone las cuantías que adeuda y que están asfixiando tanto a la empresa como a las trabajadoras, y por supuesto exigir a la empresa CLAROS a que abone de forma inmediata las trabajadoras todas las mensualidades que les adeuda.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a las administraciones responsables de la prestación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a que se abone en tiempo y forma por cada una de ellas los importes o transferencias que le correspondan por la prestación de dicho servicio.

2.- Exigir a la empresa CLAROS a que abone de forma inmediata las mensualidades que adeuda a las trabajadoras y habilite los medios para que las deudas que contraigan otras administraciones públicas con la empresa, no repercutan en el pago de salarios a las mismas.

Rubricado.- Patricia Ybarra Lalor.- Portavoz Grupo Popular”.

La Comisión, por unanimidad de los señores asistentes dictamina favorablemente la proposición formulada””.



Tras un breve debate, se anuncia el acto de la votación y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los veinte señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOTERCERO

Previa expresa declaración de urgencia, adoptada por la mayoría absoluta de los veintiún señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, y tras efectuar la votación al efecto, habiéndose obtenido los siguientes resultados: Trece votos a favor emitidos, diez por los representantes del Grupo Municipal Popular y tres por los del Grupo Municipal Andalucista; Tres votos en contra, emitidos por los representantes del Grupo Municipal Socialista; Cinco abstenciones, adoptadas tres por los representantes del Grupo Municipal de Independientes Portuenses y dos por los del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV-CA., se dio lectura a dictamen que transcrito literalmente dice:

“““Fue dada cuenta de Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Organización y Fomento, en sesión celebrada el ppdo. tres de diciembre, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

“““Previa expresa declaración de urgencia, adoptada con los votos favorables de los representantes del Grupo Popular, Grupo Andalucista y Grupo de Izquierda Unida LV-CA, y la abstención de los miembros de los Grupos de Independientes Portuenses y Grupo Socialista, se dio lectura a proposición que transcrita dice:

“LEOCADIA MARÍA BENAVENTE LARA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

PROPUESTA

El Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros tiene por objeto la puesta en marcha de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, de forma que se permita la cancelación de las obligaciones pendientes de pago con los proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

En cumplimiento de la obligación de suministro de información establecida en el art. 16, RDL 8/2013, el Ayuntamiento comunicó en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación certificada firmada por el Interventor Municipal de las obligaciones pendientes de pago que cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha norma.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 16, RDL 8/2013, se ha permitido a los acreedores el acceso a la información incluida en la relación certificada mediante un sistema de consultas a través de la web municipal y presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano. A continuación, se han tramitado por la Intervención Municipal las solicitudes de expedición de certificados individuales presentadas por los acreedores. Por otro lado, los acreedores que voluntariamente han aceptado acogerse a este sistema de pagos, han manifestado dicha voluntad a través de la plataforma puesta a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ó presencialmente en el Ayuntamiento, siendo en este último caso cometido de la Tesorería Municipal acceder a la citada plataforma para grabar dichas aceptaciones.

De este modo, acumulando las facturas incluidas en la relación certificada y las incorporadas por el procedimiento de emisión de certificados individuales y teniendo en cuenta las distintas situaciones de las facturas incorporadas a la plataforma tanto del Ayuntamiento como de sus cuatro sociedades mercantiles, se ha obtenido el siguiente resultado, según información facilitada por la plataforma de la AEAT a fecha 14 de noviembre de 2013:

Ente	Situación	Estado	Principal	Pendiente Pago	Pendiente menos descuento	Importe enviado al ICO
Ayuntamiento	Pendiente Aceptación	Anulada (pte. ciclos anteriores)	765.771,52	564.013,47	0,00	0,00
Ayuntamiento	Pendiente Aceptación	Ya Pagada	279.135,40	278.265,20	0,00	0,00
Ayuntamiento	Aceptada	Conflictiva	414,90	414,90	414,90	0,00
Ayuntamiento	Aceptada	Enviada ICO	23.379.856,06	22.781.870,45	22.781.870,45	22.781.870,45
Ayuntamiento	Aceptada	Ya Pagada	198.921,69	198.921,69	198.921,69	0,00
El Puerto Global	Pendiente Aceptación	Anulada (pte. ciclos anteriores)	44.404,30	23.497,02	0,00	0,00
El Puerto Global	Aceptada	Enviada ICO	114.929,45	108.332,63	108.332,63	108.332,63
SUVIPUERTO	Pendiente Aceptación	Anulada (pte. ciclos anteriores)	5.372,61	5.372,61	0,00	0,00
SUVIPUERTO	Pendiente Aceptación	Ya Pagada	350.874,16	350.874,16	0,00	0,00
SUVIPUERTO	Aceptada	Enviada ICO	377.826,78	370.566,78	370.566,78	370.566,78
		TOTAL	25.517.506,87	24.682.128,91	23.460.106,45	23.260.769,86



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 7, RDL 4/2012 y D.A. 3ª.5, RDL 7/2012, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 30 de marzo de 2012 el Plan de Ajuste para el período 2012-2022 regulado en dichos preceptos y lo remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 31 de marzo. Con fecha 30 de abril de 2012, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informó favorablemente dicho Plan de Ajuste.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 18, RDL 8/2013, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 27 de septiembre de 2013 la revisión del citado Plan de Ajuste, con una duración prevista hasta el ejercicio 2023. De acuerdo con lo previsto en el documento elaborado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local titulado *Ayuda para la cumplimentación y envío del plan de ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013*, la cuantía de la operación de endeudamiento incluida en el Plan de Ajuste, y prevista en el Real Decreto-Ley 8/2013, será la suma de todas las obligaciones pendientes de pago que se vayan a abonar a través del nuevo mecanismo de pago a proveedores minorada en la cuantía de las obligaciones que hubiera reconocido la Comunidad Autónoma con el Ayuntamiento.

De acuerdo con la *Nota relativa a la aprobación por las corporaciones locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio)* de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) de 12/11/2013, la cuantía indicada en el punto anterior debe minorarse en el importe que se impute a las Comunidades Autónomas en virtud del segundo párrafo del artículo 9 del Real Decreto-ley 8 /2013, de 28 de junio. A través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se ha comunicado que la cuantía correspondiente a este Ayuntamiento se reduciría en el importe reconocido por la Comunidad de Castilla La Mancha, según se indica:

Importe enviado al ICO	23.260.769,80
MENOS Transferencias a favor del Ayuntamiento	- 84.513,00
TOTAL A FINANCIAR	23.176.256,80

De acuerdo con la *Nota relativa a la aprobación por las corporaciones locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio)*, las condiciones financieras de la operación han sido fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 07 de noviembre de 2013, pudiendo destacarse las siguientes:

- Importe máximo de la financiación: Se corresponde con el que se incluye para las facturas correspondientes en el campo ESTADO con el valor “Enviada al ICO” con ESTADO DE CONTABILIZACIÓN con valor “T-Cont. Con ámbito objetivo de artículos del RDL 8/2013”. Este importe se deberá reflejar como valor máximo, ya que, en su caso, se reducirá con el que se impute a las Comunidades



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Autónomas en virtud del segundo párrafo del artículo 9 del Real Decreto-ley 8 /2013, de 28 de junio.

El total de dichas obligaciones es el que se ha reflejado en la tabla anterior, en la columna “Enviada ICO”, por lo que una vez deducidas las transferencias a percibir como consecuencia de transferencias pendientes de Comunidades Autónomas, el importe a aprobar asciende a 23.176.256,86 €.

- Duración: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.
- Tipo de interés: Será el fijado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, que se debe mediante Orden del Ministerio de la Presidencia. Al día de la fecha, no se ha publicado dicho Acuerdo. No obstante, en la *Nota por la que se comunica a las entidades locales el inicio del período para formalizar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de financiación de pagos a sus proveedores, así como el tipo de interés que resultará de aplicación* de 29/11/2013 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se establece: *“Como consecuencia de dicho Acuerdo, y con arreglo a las comunicaciones recibidas de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, del Ministerio de Economía y Competitividad, el tipo de interés aplicable será fijo del 3,34% anual, y, al igual que en las anteriores fases, el período de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal de la deuda.”*
- Garantía para el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores: La amortización del principal, intereses y comisiones estará cubierta en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento con la retención a favor del Estado de la participación municipal en los tributos estatales.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la D.F. 2ª, RDL 8/2013 establece que en lo no previsto en el Título I de dicho Real Decreto-Ley se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, Real Decreto-Ley 7/2012 y Real Decreto-Ley 4/2013, la formalización de esta operación implica una serie de obligaciones y limitaciones para el Ayuntamiento, destacando las siguientes:

- La operación de endeudamiento deberá ser incorporada, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su formalización, en la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, TRLRHL y 24 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) y sus normas de desarrollo.
- La generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas



con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entes dependientes.

- Con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de la operación de endeudamiento, el Ayuntamiento podrá ser sometido a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.

El carácter excepcional de esta operación y el hecho de que no está sometida a posibilidades de variación por parte de las entidades financieras, sino que sus condiciones han sido fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 07 de noviembre de 2013 para todo el territorio nacional, motiva que no se haya seguido el procedimiento de contratación de operaciones financieras a largo plazo previsto en la Base 49ª.B) del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO que los recursos ordinarios del presupuesto de 2013 en vigor ascienden a:

CAPÍTULO	IMPORTE (€)
1	45.577.583,46
2	2.415.192,03
3	19.438.144,99
4	21.999.314,91
5	11.312.437,32
TOTAL	100.742.672,71

CONSIDERANDO que el art. 21.1.f, LRBRL establece que corresponde al Alcalde-Presidente concertar operaciones de crédito a largo plazo siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, correspondiendo al Pleno su aprobación en caso contrario (art. 22.2.m, LRBRL).

RESULTANDO que el total de operaciones a largo plazo concertadas durante el presente ejercicio, incluyendo a la que se refiere la presente propuesta, representa el 23,01% de los recursos ordinarios del presupuesto en vigor, por lo que la competencia para la aprobación de la presente operación corresponde al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que el art. 47.2.1), LRBRL establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

RESULTANDO que el importe de la operación objeto de la presente propuesta (23.176.256,86 €) representa el 23,01% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor, por lo que su aprobación requiere mayoría absoluta.



CONSIDERANDO que el art. 53.1, TRLRHL establece que requiere autorización del órgano de tutela financiera (en el caso de este Ayuntamiento, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía) la aprobación de operaciones a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o sustituyan a otras concertadas con anterioridad, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.

CONSIDERANDO que la D.F. 2ª, RDL 8/2013 establece que en lo no previsto en el Título I de dicho Real Decreto-Ley se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/2012, Real Decreto-Ley 7/2012 y Real Decreto-Ley 4/2013.

CONSIDERANDO que no obstante lo dispuesto en el art. 53.1, TRLRHL, el art. 7.5, RDL 4/2012 establece que valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento.

RESULTANDO que el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno municipal con fecha 30 de marzo fue valorado favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo previsto en el art. 18, RDL 8/2013, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 27 de septiembre de 2013 la revisión del citado Plan de Ajuste, con una duración prevista hasta el ejercicio 2023, por lo que no se requiere un nuevo trámite de autorización ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión, así como que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

CONSIDERANDO que el art. 7, RDL 8/2013 establece que corresponderá al Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, la administración y gestión de las operaciones que se concierten al amparo del Título I de dicho Real Decreto-Ley, en los términos previstos en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

CONSIDERANDO que el art. 82.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que el Alcalde, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, correspondiendo al Pleno la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día.

RESULTANDO que las condiciones financieras de la operación han sido establecidas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 07 de noviembre de 2013, que aún no ha sido publicada, a pesar de lo cual el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha comunicado que la formalización de estas operaciones no puede ser posterior al próximo 05 de diciembre.

EN CONSECUENCIA, procede que por parte del Pleno de la Corporación se adopte resolución en los siguientes términos, previa declaración de la urgencia:

1.- Aprobar la contratación de la siguiente operación financiera a largo plazo, cuyas condiciones fueron fijadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 07 de noviembre de 2013:

CONDICIONES	FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES
Importe máximo	23.176.256,86 €
Plazo	10 años (máximo), incluyendo 2 años (máximo) de carencia de amortización
Tipo de interés	El fijado mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 07 de noviembre de 2013
Garantía	Los pagos en concepto de Participación en los Tributos del Estado a los que el Ayuntamiento tenga derecho

Dicha operación se instrumentará con tantas entidades financieras y en tantos contratos como se indique por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ó el Instituto de Crédito Oficial, actuando dicho Instituto como agente de pagos para la administración y gestión de dicha operación, de forma que el capital acumulado de todos los contratos sea igual ó inferior al indicado en la tabla anterior.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en Derecho sea posible, para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para llevar a buen término el presente acuerdo con la/s entidad/es financiera/s designada/s por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ó el Instituto de Crédito Oficial, por los importes que asimismo se establezcan con cada entidad.

3.- Dar los traslados preceptivos del presente acuerdo.

No obstante el Pleno de la Corporación resolverá lo pertinente.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

En El Puerto de Santa María, a 29 de noviembre de 2013.- LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA,- Rubricado.- Fdo: Leocadia María Benavente Lara”.

La Comisión, con los votos favorables de los representantes del Grupo Popular y Grupo Andalucista, y la abstención adoptada por los miembros del Grupo Socialista, Grupo de Izquierda Unida LV-CA y Grupo de Independientes Portuenses, dictamina favorablemente la proposición formulada””.

Tras un breve debate se anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Dieciséis votos a favor, emitidos diez por los representantes del Grupo Municipal Popular, tres por los representantes del Grupo Municipal Andalucista y tres por los del Grupo Municipal de Independientes Portuenses; Cinco abstenciones, emitidas tres por los representantes del Grupo Municipal Socialista y dos por los del Grupo Municipal de IU-LV-CA.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suyo el transcrito Dictamen ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos

PUNTO DECIMO CUARTO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Los Portavoces de los Grupos Políticos abajo firmantes, Izquierda Unida (IU) Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) e Independientes Portuenses (I.P.), según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de Organización de este Ayuntamiento, presentan la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de 9/08/2013 se nos presentó un expediente de contratación para el C.R.A., anunciándose por el Gobierno Local las bondades del cambio en la forma de gestión, que pasaba a ser a riesgo y ventura del adjudicatario (el contrato de gestión del CRA pasó de gestión interesada a riesgo y ventura el 1/1/2013, es decir, que los 9 meses que ha estado FCC antes de conseguir el contrato a 15 años ya era en la modalidad de riesgo y ventura). El 1/10/2013, la Junta de Gobierno Local adjudicó la concesión (dicho contrato de gestión) a la empresa F.C.C.por una duración de 15 años prorrogables, después de haber gestionado el Centro durante los 9 meses anteriores.

En los escasos dos meses que se llevan con la nueva adjudicataria, F.C.C., se ha despedido a ocho trabajadores/as y ha propuesto el traslado de 4 más, mayores de 50 años, a contratas en las localidades de Ceuta y Benalmádena. que prestaban servicio de



manera irreprochable en estas instalaciones municipales desde hacía años, habiendo demostrado su profesionalidad y buen hacer en este servicio.

Entendemos que los Grupos de la Corporación no podemos permanecer impasibles ante esta política de despidos, ante lo cual elevamos a los/as compañeros/as del Pleno la siguiente, MOCIÓN:

1. Instar al equipo de Gobierno para que, a la máxima brevedad, inste a la concesionaria del Servicio Municipal “Centro de Recursos Ambientales (CRA)” a la readmisión de los trabajadores/as a quienes ha despedido; así como a no continuar con la práctica de despidos y merma de las condiciones laborales de la plantilla.

2. Instar al equipo de gobierno para que inste a la empresa concesionaria a la anulación de los traslados previstos para el próximo 10 de diciembre.

El Puerto de Santa María, a 28 de noviembre de 2013.- Rubricado.- David de la Encina Ortega .- Portavoz G.M. PSOE.- Rubricado.- Julio Acale Sánchez.- Portavoz G.M. IU .- Rubricado.- Silvia Gómez Borreguero.- Portavoz G.M. IP”.

Tras un extenso debate, en el que se acuerda la inclusión de un tercer punto en la moción relativo a la creación de una bolsa de empleo en el C.R.A, el Pleno por la unanimidad de los veinte señores asistentes, de los veinticinco que de derecho componen la Excm. Corporación Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la concesionaria del Servicio Municipal “Centro de Recursos Ambientales (CRA)” a la readmisión de los trabajadores/as a quienes ha despedido; así como a no continuar con la práctica de despidos y merma de las condiciones laborales de la plantilla.

SEGUNDO .- Instar a la empresa concesionaria a la anulación de los traslados previstos para el próximo 10 de diciembre.

TERCERO:.- Instar a la empresa concesionaria a la creación de una bolsa de empleo en este servicio, en la que tengan prioridad las personas que hayan trabajado anteriormente en el mismo.

PUNTO DECIMOQUINTO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“David de la Encina Ortega, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiendo tenido conocimiento por parte de este Grupo Municipal la puesta en venta de los terrenos aledaños al Monasterio de la Victoria y los terrenos de los antiguos polvorines por parte del Gobierno de la Nación.

Por ello, elevamos a la consideración de nuestros/as compañeros/as de Corporación la siguiente MOCIÓN:

- Instar al equipo de gobierno a que aporte todos los detalles y condiciones de dichas ventas.
- Instar al equipo de gobierno a que, en dichas ventas, se comprometan las fórmulas necesarias con las cuales se garantice el uso de servicio público proyectado en ambas zonas.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María, a 28 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Fdo: David de la Encina Ortega.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los diecinueve señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la presente moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOSEXTO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Ley de Bases de Régimen Local, el Gobierno del Ayuntamiento debe presentar su propuesta de presupuestos para el ejercicio entrante antes de finalizar el año anterior.

Encontrándonos ya en el mes de diciembre, la situación no se ha modificado sobre lo ocurrido en años anteriores, evidenciándose un año más el incumplimiento reiterativo y flagrante que se produce con la presentación extemporánea de los Presupuestos de la ciudad.

Desde 2007, el Partido Popular y el Partido Andalucista han demostrado ser absolutamente incapaces de presentar los presupuestos en plazo, cuando precisamente



una de las promesas electorales del señor Moresco era esa y se jactó en prensa de que sería ejemplar en este sentido.

Nuevamente, nos vemos en la obligación de traer este asunto a pleno y de recordar la necesidad de acabar con los incumplimientos de los plazos legales en los que sistemáticamente está incurriendo este equipo de gobierno en temas tan importantes como son los establecidos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.

Por ello, elevamos a la consideración de nuestros/as compañeros/as de Corporación la siguiente MOCIÓN:

- Instar al equipo de Gobierno para que, sin más dilación, presente los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2014.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María, a 28 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Fdo: David de la Encina Ortega.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Tras un breve debate se anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Ocho votos a favor, tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses; Diez abstenciones, adoptadas siete por los representantes del Grupo Popular y tres por el Grupo Andalucista

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la transcrita moción, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista recibe de numerosos/as ciudadanos/as reiteradas quejas sobre el mantenimiento y el estado general de nuestra ciudad. En muchos barrios se ofrece una imagen muy deteriorada, siendo una evidencia que puede comprobarse paseando por la ciudad o incluso consultando las múltiples demandas y quejas presentadas en el Registro General de nuestro Ayuntamiento.



En estos registros se puede observar la lamentable situación de calles, aceras, parques, jardines, kilómetros de vías dentro de ciudad que se encuentran constantemente con el alumbrado apagado; y un largo etcétera, ya que son muchos los/as ciudadanos/as que necesitan una respuesta por parte del equipo de gobierno para mejorar el estado del entorno en el que viven, soluciones que competen a diferentes áreas municipales.

Dada esta situación, denunciada en múltiples ocasiones por este Grupo Municipal, y dado que no se ha hecho nada al respecto, elevamos a la consideración de nuestros/as compañeros/as de Corporación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al equipo de gobierno a que se comprometa a elaborar un documento público que sirva de catálogo donde se detallan las necesidades que va a cubrir respecto de urbanización, alumbrado público, asfaltado y pavimentación, saneamiento (desinfección y desratización), accesibilidad, mejora y renovación del mobiliario urbano, señalización tanto vertical como horizontal, poda de árboles y cuidado de las zonas ajardinadas.

2. En base a dicho catálogo, instamos al equipo de gobierno a que se comprometa de forma expresa a cumplir las necesidades recogidas, con la determinación de un plazo máximo, y detallando un orden de prioridades con plazos de resolución para cada una de ellas.

Lo cual respetuosamente se propone, en El Puerto de Santa María, a 28 de noviembre de 2013.-Rubricado.- Fdo: David de la Encina Ortega.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Tras un breve debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Once votos en contra, emitidos ocho por los representantes del Grupo Popular y tres por el Grupo Andalucista; Ocho votos a favor, adoptados tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO DECIMOCTAVO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“DAVID DE LA ENCINA ORTEGA, en calidad de Portavoz del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de este Ayuntamiento, formula la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Dentro del capítulo 6 “Inversiones Reales” del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 que ya termina, se comprometieron una serie de obras muy importantes para la ciudad, como son las siguientes:

Inversión Comprometida	Importe 2013
Actuaciones de mejora, conservación y rehabilitación Casco Histórico	805.000 €
Arreglos Plaza Miguel del Pino.- vías públicas	195.000 €
Renovación alumbrados Bda. Sudamérica.- vías públicas	130.000 €
Renovación alumbrados Bda. Las Nieves.- vías públicas	68.000 €
Acerados Avda del Mar.- vías públicas	115.000 €
Arreglo paso inferior Fco Guerrero.- vías públicas	45.000 €
Camino acceso a Centro de Emergencia.- vías públicas	18.819 €
Mejora y reposición vías públicas	83.943 €
SUB- tota	1.460.762 €

A día de hoy, faltando un mes para finalizar el ejercicio, al menos al Grupo Municipal Socialista no nos consta que se hayan ejecutado estas inversiones, ante lo cual elevamos al Pleno la siguiente MOCION:

- Instar al equipo de Gobierno para que, a la máxima brevedad, ejecute las inversiones comprometidas en el Capítulo 6 del Presupuesto 2013, y cuando menos las reseñadas, entre otras igualmente comprometidas y necesarias para la ciudad.

Lo cual respetuosamente se propone a la consideración de los/as Compañeros/as de Corporación, en El Puerto de Santa María, a 28 de noviembre de 2013 Rubricado.- Fdo: David de la Encina Ortega.- Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Tras un breve debate se anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Ocho votos a favor, tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses; Once abstenciones, adoptadas ocho por los representantes del Grupo Popular y tres por el Grupo Andalucista

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría simple de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la transcrita moción, ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.



PUNTO DECIMONOVENO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Julio Acale Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos encontramos en la recta final del año 2013 y atendiendo al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales deberíamos haber comenzado el proceso de debate y aprobación del los presupuestos municipales para el próximo, pero aún no es así.

Sin embargo este incumplimiento de los plazos legales nos permite introducir aún criterios de aplicación en el próximo presupuesto. Desde Izquierda Unida queremos garantizar que la actuación diaria de esta corporación sea transparente. Consideramos que la mejor forma de hacerlo es ofrecer a la ciudadanía toda la información relacionada con la gestión pública para pueda ser consultada por cuantos ciudadanos lo desee y estos puedan fiscalizar la gestión municipal.

Dado que en estos momentos esto no es posible hacer esto, creemos que es fundamental facilitar toda la información económica a los miembros de la Corporación para que podamos llevar a cabo nuestras funciones de forma más eficiente aumentando así la transparencia en la gestión de lo público.

Por ello desde Izquierda Unida proponemos la introducción en las bases de ejecución de los próximos presupuestos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de un nuevo capítulo o apartado denominado “Medidas de impulso del control, objetividad y transparencia en la gestión económica”.

Este nuevo capítulo contaría con dos apartados, el primero de ellos titulado “*INFORMACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES*” y la siguiente redacción:

“A los efectos de garantizar la transparencia en la gestión del gasto público se establece la obligación de que los servicios competentes remitan a los grupos municipales la siguiente documentación en un plazo de 15 días desde su producción:

1) Todos los reparos formulados por la Intervención de la Corporación cuando muestren su desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados por la misma

2) Los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del régimen de los Anticipos de Caja Fija



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

3) *Relación de las dietas cobradas por los miembros de la Corporación, con especificación de cantidades y conceptos*

4) *Relación de subvenciones otorgadas por la Corporación, que incluyan los destinatarios y las cantidades*

5) *Relación de los contratos laborales temporales y los nombramientos de funcionarios interinos en el Ayuntamiento, con indicación de los procesos selectivos tramitados a tal efecto.*

6) *Copias de las actas de los procesos selectivos para funcionarios de carrera y personal laboral fijo*

7) *Copias de las actas de las mesas de contratación previstas en la legislación de contratación administrativa*

8) *Relación de los nombramientos de personal eventual regulado en el art 104 del TRLHL”*

El segundo apartado que se introduciría se titula “TRANSPARENCIA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN Y CONTRATOS MENORES” y tendría la siguiente propuesta de redacción:

1.- *En los supuestos legales de adjudicaciones negociadas distintas a las determinadas por el precio del contrato, su utilización se interprete de forma restrictiva y con previo informe jurídico de la Secretaría General.*

2.- *Incluso cuando por razón de la cuantía del contrato se permita la adjudicación negociada (con publicidad o si ella), se utilizará en estos casos el procedimiento abierto, salvo en supuestos excepcionales debidamente motivados.*

3.- *En los contratos menores (y en su caso en los negociados sin publicidad que por motivos excepcionales no sigan la regla del apartado anterior) la selección de contratistas se realizará, previa determinación administrativa de precio y condiciones y la debida publicidad en la web del Ayuntamiento, mediante una solicitud de ofertas por medios telemáticos a todas las empresas que integren el listado de entidades capacitadas y que conformaría un registro de contratistas, de inscripción voluntaria, y de actualización periódica previa publicidad en el BOP, con la adjudicación a la oferta que económicamente sea más favorable de las presentadas, con independencia de su inclusión en el citado registro.*

Con esta propuesta en pos de la máxima transparencia, buscamos facilitar la labor de los miembros de la corporación municipal pues creemos que es algo que redundará en beneficio de la ciudadanía portuense.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Introducir en las bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María un nuevo capítulo o apartado denominado “Medidas de impulso del control, objetividad y transparencia en la gestión económica”, con la redacción propuesta.

El Puerto de Santa María, 27 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Julio Acale Sánchez.-Portavoz de GM de Izquierda Unida”-

Tras un breve debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular y cuatro por el Grupo Andalucista; Ocho votos a favor, adoptados tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Julio Acale Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pasado Consejo General de Participación Ciudadana, celebrado el lunes 25 de noviembre de 2013, los representantes de las distintas asociaciones con representación aprobaron de forma mayoritaria la supresión de la conocida como Zona Naranja. Esta es la segunda vez que el Consejo General de Participación Ciudadana se pronuncia en contra de esta medida desde que lo hiciera por primera vez el pasado 4 de diciembre de 2012.

Desde Izquierda Unida venimos defendiendo la necesidad de dar mayor participación a la ciudadanía en la vida política municipal y en los asuntos que le afectan en su día a día.

Consideramos que el Consejo General de Participación Ciudadana es el principal órgano participativo municipal, donde están representados los diferentes consejos



municipales, y que por tanto los acuerdos que allí se toman deben ser tenidos en cuenta por este pleno.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero – Suprimir la ordenanza reguladora del servicio de estacionamiento en la vía pública

Segundo – Suprimir la ordenanza fiscal nº 40, reguladora de la tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.

El Puerto de Santa María, 26 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Julio Acale Sánchez.- Portavoz Grupo Municipal IU LV-CA”.

Tras un extenso debate se anuncia por el Sr. Presidente el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Trece votos en contra, emitidos nueve por los representantes del Grupo Popular y cuatro por el Grupo Andalucista; Ocho votos a favor, adoptados tres por el Grupo Socialista, dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres por el Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, ACUERDA rechazar la precedente moción en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Julio Acale Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las actuaciones urbanísticas que se proyectan llevar a cabo en torno al futuro puente de pescadería parece que se van a dilatar en el tiempo. El solar que quedó tras el derribo de la antigua Cofradía de Pescadores y de parte de los bloques de pisos se encuentra en un estado absolutamente lamentable, genera una imagen muy negativa para nuestra ciudad y supone una molestia diaria para los vecinos y vecinas de la zona. Además, el bloque de pisos actualmente existente parece que no será derruido en breve, de hecho, los vecinos han acometido recientemente reformas para adecentar su fachada.



El pasado verano, un grupo de vecinos y vecinas residentes en el entorno de este solar presentaron una propuesta para dinamizar la zona consistente en convertir este emplazamiento en una plaza pública y un intercambiador de transporte para autobuses y taxis.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Que de manera provisional se adecue la zona y que se dote a dicho solar de algún tipo de instalación que permita el ocio y disfrute de los vecinos y vecinas de la zona, en tanto que no se puedan ejecutar las obras que allí está previsto realizar.

El Puerto de Santa María, 26 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Julio Acale Sánchez.- Portavoz Grupo Municipal IU LV-CA”.

En el transcurso del debate, se acepta modificar la moción a petición del Grupo Popular, en los siguientes términos:

“Solicitar el acondicionamiento provisional de este espacio a través de un proyecto de actuación consensado con los vecinos, y asumiendo cada parte las responsabilidades que se acuerden con cualquier fórmula legal que permita el procedimiento”.

Se anuncia el acto de la votación, arrojando el siguiente resultado: Dieciocho votos a favor, nueve de los representantes del Grupo Popular, cuatro del Grupo Andalucista, dos del Grupo de Izquierda Unida LV-CA y tres del Grupo Socialista; Dos abstenciones adoptadas por las representantes del Grupo de Independientes Portuenses.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los de los veinticinco señores que de hecho componen la Excma. Corporación Municipal, ACUERDA:

Solicitar el acondicionamiento provisional de este espacio a través de un proyecto de actuación consensado con los vecinos, y asumiendo cada parte las responsabilidades que se acuerden con cualquier fórmula legal que permita el procedimiento.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO

Se dio lectura a moción que transcrita dice:

“Julio Acale Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con el Reglamento Orgánico vigente, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la reciente puesta en funcionamiento de las instalaciones del Ayuntamiento de la Plaza Isaac Peral, en las últimas semanas se ha producido el



traslado a este edificio de las dependencias municipales sitas en la Casa Consistorial de la Plaza del Polvorista.

Este traslado conlleva que a partir de ahora los ciudadanos y ciudadanas de El Puerto tengan que dirigirse a este nuevo edificio, situado en una de las zonas más concurridas de la ciudad, para realizar las gestiones diarias. Por ello, se hace necesario adaptar el entorno del nuevo Ayuntamiento con el fin facilitar el acceso de la ciudadanía al mismo, más concretamente, aumentando la dotación de aparcamientos para bicicletas y motocicletas pues la dotación actualmente existente no es suficiente para satisfacer la más que previsible demanda de usuarios que tendrá la nueva Casa Consistorial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Habilitar nuevos espacios de estacionamiento para motocicletas y bicicletas en el entorno del nuevo Ayuntamiento de la Plaza Isaac Peral y así mismo ampliar el ya existente.

El Puerto de Santa María, 27 de noviembre de 2013.- Rubricado.- Julio Acale Sánchez.- Portavoz Grupo Municipal IU LV-CA”.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la unanimidad de los veintiún señores asistentes de los veinticinco que de derecho componen la Excmo. Corporación Municipal, haciendo suya la transcrita moción ACUERDA prestarle aprobación en todos sus términos.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO

Asunto de Urgencia.

Fue dada cuenta de moción suscrita por los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida LV-CA e Independientes Portuenses instando al equipo de gobierno a que en el próximo pliego que regirá la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio se garantice por la empresa adjudicataria el abono de nóminas, la subrogación de la plantilla y su presentación a las trabajadoras.

El Sr. Presidente anuncia el acto de votación para la ratificación del carácter urgente de la moción, arrojando el siguiente resultado: Catorce votos en contra, emitidos diez por el Grupo Popular y cuatro por el Grupo Andalucista; Siete votos a favor emitidos, dos por el Grupo de Independientes Portuenses, tres por el Grupo Socialista y dos por el Grupo de Izquierda Unida LV-CA.

En consecuencia, no es debatida, ni votada la moción, al haberse rechazado, por mayoría absoluta, la ratificación del carácter urgente de la misma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO

Preguntas Ordinarias



a).- Pregunta formulada por el Grupo Socialista solicitando información de cómo repercutiría en el presupuesto municipal el no ingreso de la cantidad prevista en el Presupuesto por la entrada de un socio tecnológico en APEMSA.

b).- Pregunta formulada por el Grupo Socialista solicitando información sobre las gestiones que se han realizado para paliar la difícil situación de D. José Antonio Escalona Morejón y su familia.

c).- Pregunta formulada por el Grupo Socialista sobre el importe de la deuda municipal con la concesionaria FCC Recogida de Residuos.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO

Preguntas de Urgencia.

Se formula una pregunta por D^a. Ángeles Mancha Herrero en relación con el arreglo de un bache en la Hijuela del Tío Prieto, sobre si es el causante del cierre del acceso, y si es debido a esa circunstancia cómo se va a resolver la situación.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO

Ruegos de Urgencia

a).- Se formula un ruego por la Portavoz de Grupo de Independientes Portuenses solicitando que el Sr. Presidente no presida las sesiones plenarias.

b).- Se formula un ruego por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida LV-CA, solicitando se convocara una Comisión de Seguimiento del PGOU.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, levantándose la presente acta que prueba lo actuado y que junto conmigo firma el Sr. Presidente de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,